

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/11/2024 - 11:28:6
Recibo No. 11762537, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CTOH2B3A23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA
Sigla: No Reportó
Nit: 804012741-8
Domicilio principal: Guapota

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-501401-38
Fecha de inscripción: 29 de Septiembre de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 2 # 1 - 20
Municipio: Guapota - Santander
Correo electrónico: caroluquerna55@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3184437902
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 2 # 1 - 20
Municipio: Guapota - Santander
Correo electrónico de notificación: caroluquerna55@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3184437902
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA

SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/11/2024 - 11:28:6
Recibo No. 11762537, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CTOH2B3A23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 001 del 30 de Agosto de 1997 de Socios Fundadores de Guapota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 1997, con el No 2409 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada HOGAR SAN CAYSTANO DE GUAPOTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica De La Gobernación De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA DE FECHA 09/10/2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/10/2010, BAJO EL NO. 37436 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CONSTA: MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL (ART. 1) A: ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 09 de Octubre de 2040.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 008 DEL 2017/06/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ¿ OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO.- ARTICULO 5.-OBJETO.-EL CENTRO TENDRÁ COMO OBJETO DAR PROTECCIÓN Y SOSTENIMIENTO A LOS ANCIANOS DEL SEXO MASCULINO Y FEMENINO, MAYORES DE SESENTA AÑOS, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA ATENDER SUS NECESIDADES, EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE LE GARANTICEN UN OPTIMO NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL, QUE TAMBIÉN INVOLUCRA UN ROL IMPORTANTE DE SUS FAMILIAS, DE LA COMUNIDAD Y DE LA SOCIEDAD EN CONJUNTO ESPECIALMENTE CON EL ESTADO. QUE EL TRABAJO SE PROYECTE A UN FUTURO DONDE LA IMAGEN Y LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR SEA ACORDE CON LOS CONCEPTOS DE CAPACIDAD, INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO, VIENDO AL ADULTO MAYOR DE UNA FORMA POSITIVA Y LO INCLUYA SOCIALMENTE.

PATRIMONIO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/11/2024 - 11:28:6
Recibo No. 11762537, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CTOH2B3A23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO: QUE POR ACTA DE FECHA 09/10/2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/10/2010, CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ARTICULO 7.- EL PATRIMONIO INICIAL DE EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPO TA, ES DE DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$260.000.) APORTADOS POR LOS ASOCIADOS GESTORES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 09/10/2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/10/2010, CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ARTICULO 28.- EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EJERCER LAS MISMAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN AL PRESIDENTE CUANDO HAGA SUS VECES. LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS O LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 09/10/2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/10/2010, CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS ARTICULO 27. * 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE EL CENTRO 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA LE-SIC- DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE EL CENTRO. 3. ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE EL CENTRO. 4. PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. 5. SUSCRIBIR LAS POLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE LA INSTITUCION REQUIERA O SEAN SOLICITADAS. 6. FIRMAR LAS ORDENES DE DESEMBOLSO Y LOS GASTOS. 7. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS AREAS DE INTERVENCION INSTITUCIONAL. 8. EN CONCORDANCIA CON LOS DIRECTORES COMPETENTES, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCION. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCION, SUS PROGRAMAS Y SUS PROYECTOS. 10. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LA INFORMACION FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ESTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CONVOCAR POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA, A SESIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TERMINOS ESTATUTARIOS. 12. EJECUTAR, BAJO LA DIRECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE EL CENTRO. 13. PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA GESTION DE EL CENTRO. 14. CONTROLAR, CUSTODIAR Y MANEJAR EL FLUJO DE INGRESOS DE LOS DINEROS, VALORES Y TITULOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE DESTINEN A EL, CENTRO POR SUS ASOCIADOS O POR TERCEROS Y VIGILAR SU RECAUDO. 15. MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMAS BIENES DE EL CENTRO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA. 16. MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, TITULOS, BONOS, PAPELES MERCANTILES Y OTRAS MODALIDADES EN ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA CON LOS FONDOS DE EL CENTRO Y A NOMBRE DE EL. 17. DIVULGAR PERIODICAMENTE LAS NOTICIAS DE EL CENTRO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/11/2024 - 11:28:6
Recibo No. 11762537, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CTOH2B3A23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCAN. 18. CREAR, ANALIZAR Y PROPONER NUEVOS PROYECTOS DE SERVICIOS O DE INVERSION, REALIZANDO SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 19. COORDINAR LA CREACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO DE MATRICULA O REGISTRO DE ASOCIADOS. 20. PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. 21. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 22. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN O LE DELEGUEN Y LAS QUE SENALEN LA LEY O LOS REGLAMENTOS."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 10 del 31 de Marzo de 2022 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Junio de 2022 con el No 73623 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	PATIÑO NUBIA	C.C. 28172329
VICEPRESIDENTE	VARGAS RIOS ROSALBINA	C.C. 28172355

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 12 del 17 de Marzo de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Abril de 2024 con el No 77969 del libro I, se designo a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PATIÑO NUBIA	C.C. No 28172329
CORTES CARREÑO MARIA ROSARIO	C.C. No 37838385
MURILLO DURAN SILVERIA	C.C. No 28421649
LUQUERNA NIÑO CAROLINA	C.C. No 1096926093
DUARTE FRANCO ELIANA ROSS MIRA	C.C. No 28172652
LOZA FRANCO RAFAEL	C.C. No 5657012
CARDENAS TORRES BARBARA	C.C. No 37944977

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/11/2024 - 11:28:6
Recibo No. 11762537, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CTOH2B3A23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No de 09/10/2010 Asamblea E de Guapota 37436 28/10/2010 Libro I
A. No 008 de 24/06/2017 Asamblea E de Guapota 63336 30/08/2017 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$96.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/11/2024 - 11:28:6
Recibo No. 11762537, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CTOH2B3A23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880617444



(4151707232489984(8020) 800001488061744 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 4 0 1 2 7 4 1 8

Ingeniería y Arteses de Bucaramanga

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 8 1 7 2 3 2 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PATIÑO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre NUBIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 7 8 3 8 3 8 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CORTES	116. Segundo apellido CARREÑO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ROSARIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 8 5 7 0 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido PACHECO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ANIBAL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 8 1 7 2 5 8 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GAMBOA	116. Segundo apellido RINCON	117. Primer nombre CRISTINA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 7 1 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 7 4 3 9 9 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido APARICIO	116. Segundo apellido BLANCO	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 7 1 1	123. Fecha de retiro	



Detalle Fichero

01/Nov/24 12:10:49

Información del fichero

Nombre del archivo:	ACTAFINALHOGAR	Fecha de creación:	01-11-2024
Fecha de proceso:	01-11-2024	Tipo de fichero:	Pago a Proveedores
Importe:	21.356.753,00	Cliente:	0026008200110822
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	1

Comentarios del fichero

No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL A	0000008040127418	0839000100008356	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	21.356.753,00	Firmado/Enviado



Carolina

Hoy a la(s) 10:39 a. m.



BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SA** identificado(a) con nit jurídico número 804.012.741 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130839000100008356** abierta el **21 de agosto de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: 839008356

10 dígitos: 0839008356

16 dígitos: 0839000100008356

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **23 de agosto de 2023** a las **09:03**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVA COLOMBIA

Verificación de Autenticidad
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CENTRO, DE BIENESTAR DEL ANCIANO
SAN CAYETANO DE GUAPOTA**

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.-Nombre.- El nombre de la ASOCIACION que se constituye es ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro. Para efectos del presente Estatutos se denominará EL CENTRO.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de EL CENTRO es el Municipio de Guapotá, departamento de Santander, República de Colombia.

ARTÍCULO 4.- Duración.- EL CENTRO tendrá una duración de treinta (30) años, pero podrá disolverse anticipadamente, por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTICULO 5.- Objeto.- EL CENTRO tendrá como objeto, dar protección y sostenimiento a los ancianos de sexo masculino y femenino, mayores de sesenta años, carentes de recursos económicos para atender sus necesidades, en forma directa o mediante la ejecución de actividades que le garanticen un óptimo nivel de bienestar personal; que también involucra un rol importante de sus familiar, de la comunidad y de la sociedad en conjunto especialmente con el estado. Que el trabajo se proyecta a un futuro donde la imagen y la atención del adulto mayor sean acorde con los conceptos de capacidad, integración social y desarrollo, viendo el adulto mayor de una forma positiva y lo incluya socialmente.

DESARROLLO

ARTUCULO 6.- Para el desarrollo del objeto propuesto, EL CENTRO podrá:

Coordinar con otras entidades de igual naturaleza, del mismo sentido de caridad y justicia cristiana, acciones que permitan ampliar o mejorar los programas y actividades propios del centro.-

Adquirir toda clase de bienes y obtener recursos lícitos que ayuden financieramente al cumplimiento de los objetivos generales y particulares propuestos.

Firmar convenios de cooperación interinstitucional con los diferentes Centros de docencia e investigación.

Suscribir convenios de prestación de servicios con los diferentes entes del Estado.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.

Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de EL CENTRO.

Elaborar programas de difusión a nivel comunitario de Asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de EL CENTRO.

Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de EL CENTRO.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de las ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de EL CENTRO.

Cualquiera otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de EL CENTRO y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

ARTÍCULO 7.- Conformación. El patrimonio de EL CENTRO está integrado por:

Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.

Todos los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad posea EL CENTRO y los que posteriormente adquiera, a cualquier título.

Los recursos que reciba en dinero con destino al cumplimiento de su objeto social.

Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas.

Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

6. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.

7. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen al CENTRO.

PARAGRAFO PRIMERO.- Monto.- El patrimonio inicial de EL CENTRO DE BINESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA, es de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$260.000) aportados por los asociados gestores.

PARAGRAFO SEGUNDO.- La Asamblea General, señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulara diferencias y su forma de pago.-

PARAGRAFO TERCERO.- No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legado, condicional o modal, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de EL CENTRO.

PARAGRAFO CUARTO.- Los bienes del CENTRO, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de sus socios. Los rendimientos que se obtenga solo podrán destinarse y utilizarse para incrementar el patrimonio del CENTRO y cumplir con su objeto social.

PARAGRAFO QUINTO.- Las deudas u obligaciones que contraiga EL CENTRO, no dan derecho a demandar en todo o en parte, a ninguno de los socios, ni dan acción sobre los bienes propios de ellos, sino sobre los bienes del CENTRO.

ARTÍCULO 8.- Destinación del Patrimonio. El Patrimonio del CENTRO se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPITULO CUARTO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 9. Clases. Los asociados del CENTRO son de tres (3) clases: gestores, adherentes y honorarios.

Son asociados gestores del CENTRO las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación del CENTRO e hicieron los primeros aportes mínimos de Veinte Mil pesos mcte. (\$20.000) para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se

Consideran asociados gestores del CENTRO quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

Son adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Son asociados o miembros honorarios del CENTRO las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y económicos contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expida al respecto.

ARTÍCULO 10.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

- 1) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que el CENTRO posea, siempre que sean idóneos para el cargo.

- 2) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas del CENTRO.
- 3) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca el CENTRO.
- 4) Participar en los proyectos y programas del CENTRO, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos
- 5) Los miembros gestores, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos del CENTRO, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea: los honorarios tienen voz pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
- 6) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión del CENTRO personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.
- 7) Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos del CENTRO y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
- 8) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
- 9) Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.
- 10) Mantener individual y colectivamente una actitud positiva que cuide por el bienestar de los afiliados y asociados del CENTRO.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades del CENTRO, deberán presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el Fiscal o el presidente, de manera directa o motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades del CENTRO para con sus afiliados.

ARTÍCULO 11.- Deberes de los Asociados. Serán aquellos contenidos sean la declaración de principios de EL CENTRO consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

1. Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
2. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por EL CENTRO.
3. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.

4. -Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
5. Ejercitar sus derechos con criterios responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
6. Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte del CENTRO.
7. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de EL CENTRO.

ARTICULO 12.-Prohibiciones.- Se prohíbe a los asociados de EL CENTRO:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de EL CENTRO o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
2. participar en nombre de EL CENTRO o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de EL CENTRO.
3. Discriminar, actuando como miembro de EL CENTRO, a personas naturales o jurídicas, por circunstancias de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
4. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de EL CENTRO con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
5. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, Junta, comités estatutarios o reglamentarios.
6. Usar las sedes o lugares de ejercicios o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARAGRAFO: Las conductas que se dican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha, por contravenir los principios y normas de EL CENTRO.

ARTICULO 13.- Sanciones: EL CENTRO podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones: Serán impuestas por la Junta Directiva.

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la junta Directiva, según el caso;
2. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
3. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociados, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión: Sera impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

1. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de EL CENTRO, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de EL CENTRO.
3. Acumulación de tres suspensiones temporales.

4.- Otras Sanciones: También podrá imponer el CENTRO otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARAGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 14.- Retiro de Asociados: El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con EL CENTRO, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad como lo establecido en el reglamento interno.

ARTICULO 15.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicara la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1- La Expulsión solo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, sobre instancia contradicción, legalidad de la prueba, respecto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO QUINTO

ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16. Órganos de administración. - LA ASOCIACION tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- A) Asamblea General.
- B) junta Directiva
- C) presidente (Representante Legal)
- D) El Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General.- Esta es la máxima autoridad deliberadamente y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18- Funciones- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de EL CENTRO y velar por el cumplimiento de objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría calificada del 70% de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por EL CENTRO, Propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir y remover libremente al presidente y los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para el periodo de dos años por el sistema universal de cuociente y residuos electorales.

6. Elegir y remover libremente al Fiscal y al Suplente, por un periodo de dos años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de EL CENTRO, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de EL CENTRO, aplicando la mayoría calificada del 70% del voto de los asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales q corresponda contra los directivos, los administradores y revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores digna de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio de derecho de inspeccionar por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de EL CENTRO.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de EL CENTRO y que no hayan sido asignado por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19-Reuniones- la asamblea de asociados se reunirá ordinariamente 1 vez al año a más tardar último día del mes de Marzo y extraordinaria mente cuando sea convocada por el presidente o vicepresidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acorde con la situación económica y financiera de EL CENTRO. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO -Reunión de Hora Siguiente: si llegada la hora para lo cual fue convocada la reunión de asociados no se logra el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora la cual una vez transcurrida, se dará inicio de hora siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier numero plural de Asociados que represente mínimo el 10% total de asociados y no menor del 50% del total de Asociados requeridos para constituir LA ASOCIACION.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Reunión Por Derecho Propio: en el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 am en las instalaciones donde

funcionen la administración de EL CENTRO. En todo caso podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria: si se convoca la Asamblea General y esta no se reúne por falta de quórum, se citara a una nueva reunión que sesionara y decidirán válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO - Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultaneas y sucesivas es decir un medio que los reúna todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención de voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes desde el recibo de la primer comunicación y la última.

ARTÍCULO 20.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente. Todas las convocatorias se realizaran por escrito o por correo electrónico o avisos en cartelera o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizara con una antelación de mínimo quince (15) días calendarios, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizaran con cinco (5) días calendario de antelación; en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberaran y desdijeran. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, propuesta de cualquiera de los Asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentre presentes o representado un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomaran por un número plural de asociados que representen la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22 -Mayorías.-Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adaptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligaran a todos los asociados, aun a los ausentes o residentes, siempre que tengan carácter general y que se ajuste a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Tiene derecho a voto en las secciones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sección se encuentre al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de EL CENTRO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO. - El miembro que tenga derecho a voto debe concurrir personalmente a la asamblea general ordinaria o extra ordinaria según el caso, para deliberar y decidir.

ARTÍCULO 23. - MAYORÍA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos presentes.

- a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de EL CENTRO
- b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.-
- c) Reforma a los estatutos.
- d) Adquisición de inmuebles para la persona jurídica.-
- e) Disolución y liquidación de EL CENTRO.-

PARÁGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electora, por la Asamblea General, para un periodo de dos (2) años. Estará integrada por siete (7) miembros activos. Los cargos elegidos por la Asamblea serán Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos (2) Vocales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuaran al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva junta no haya asumido sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En este caso especial la Junta Directiva irá hasta el período y año vigente.

ARTICULO 25. Funciones.- son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general del EL CENTRO a la Asamblea General por cada año calendario.
3. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión.
4. cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
5. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
6. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Institución propuestos por el presidente de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
7. orientar y evaluar permanentemente la actividad de presidente.
8. Mantener continuamente a los asociados de las actividades adelantadas por EL CENTRO.
9. Asignar los premios y condecoraciones que crea la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
10. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios a la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proporciones.
11. Crear los cargos administrativos y operativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
12. Autorizar al presidente la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refiere los estatutos.
13. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
14. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
15. Autorizar la participación de EL CENTRO, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
16. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.

ARTICULO 26. REUNIONES.- La Junta Directiva sesionara ordinariamente por lo menos una vez al mes mediando citación escrita del Presidente y/o del Vicepresidente con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio que se traten temas diferentes y sesionar extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria escrita del Presidente o Vicepresidente (1) días de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de su integrantes y es decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes.

Trascurridos los (15) minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTÍCULO 27.-Funciones.- Son Funciones del Presidente:

1. Ejercer la representación legal de EL CENTRO.
2. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de EL CENTRO.
3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de EL CENTRO.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar las órdenes de desembolso y gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con el tesorero la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea, para que sea estudiada y aprobada por esta, previo examen por parte de la Junta Directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de EL CENTRO.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de EL CENTRO.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingreso de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a EL CENTRO por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de EL CENTRO de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la súper intendencia bancaria con los fondos de EL CENTRO y a nombre de él.

17. Divulgar periódicamente las noticias del centro en los medios que para tal fin se establezca.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicio o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.
20. Presidir la Asamblea General de Miembros.
21. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asigne o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

Reemplazar al Presidente en sus ausencias absolutas o temporales.
Ejercer las mismas funciones que le competen al presidente cuando haga sus veces.
Las que le fije la Asamblea General de miembros a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL TESORERO.

1. Velar por los bienes del Centro.
2. Recibir los aportes de los integrantes del Centro, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
3. Elaborar el inventario del Centro conjuntamente con el secretario con la supervisión del fiscal
4. Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.
5. Administrar los fondos o ingresos el Centro de conformidad con las disposiciones de la Asamblea General de miembros, la junta directiva y los estatutos.
6. Rendir un informe anual a la Asamblea General de Miembros, de los ingresos, egresos y demás movimientos contables una vez aprobados por el fiscal.
7. Rendir informes semestrales del manejo de fondos de EL CENTRO.
8. Las demás inherentes al cargo.

ARTÍCULO 30.- FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarla conjunta mente con el presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
2. Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requiera y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
3. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba a seguirse en cada caso, los recaudos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades del Centro.

4. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva.
5. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con sus respectivas dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
6. Realizar un inventario general del Centro con Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
7. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

CAPÍTULO SEXTO

FISCAL

ARTÍCULO 31.- Elección.- El fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden ser asociados o no de EL CENTRO.

ARTÍCULO 32.- Funciones.- son funciones del fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de EL CENTRO se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- b) Informar oportuna mente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que absorben en EL CENTRO y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleve regular mente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuada mente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constante mente los bienes del EL CENTRO, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportuna mente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga EL CENTRO.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta Directiva,
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de EL CENTRO.
- i) Asistir a las reuniones alas que fueren convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de Asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

- I) Revisar, controlar y dar fe de las cualidades de los asistentes a reuniones de Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales Asambleas.

CAPÍTULO SÉPTIMO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 33.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.-EL CENTRO cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con EL CENTRO.

Los asociados deberán suministrar durante los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente llevara y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 34.- Libro De Actas.- En un mismo libro se llevara las actas de la Asamblea y la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de EL CENTRO corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 35.-Actas.- De cada sesión se levantara una Acta que se transcribirá por orden cronológico en el libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmado por el Presidente y Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria y extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que dispone, la elección de presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por las asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de EL CENTRO en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO OCTAVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 36.- Disolución.- EL CENTRO se podrá disolver por las causas legales o por decisiones de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 37.- Liquidador.- En caso de disolución la Asamblea General designara la persona o personas que actuaran como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de EL CENTRO. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuara como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 38. Liquidación.-El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesaria para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente.

En consecuencia, las que superen tales limites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicara tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informara el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborara el inventario y avaluó de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a

EL CENTRO, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregara a una o a varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tengan participación a cualquier título EL CENTRO; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO NOVENO

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 39.- Los servicios que se presenten a los ancianos serán de atención básica y de manera integral y su ingreso al CENTRO; no requerirá de ninguna clase de recomendaciones.

ARTÍCULO 40.- EL CENTRO podrá albergar ancianos que cuenten con limitados recursos económicos, caso en el cual podrán aportar cuotas para colaborar parcialmente en su

sostenimiento. Los ancianos que ingresen al centro de bienestar, deben hacerlo por sus propios medios físicos Y no se recibirán abuelos con enfermedades mentales certificadas o enfermedades que puedan atentar contra la salud y bienestar de los otros asilados. Los familiares deberán cumplir con los requisitos establecidos para su estadía en EL CENTRO; cuota de sostenimiento y las que la junta disponga para el cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO.- Adicionalmente EL CENTRO podrá funcionar como **CENTRO VIDA**, ofreciendo durante el día los servicios de prevención, rehabilitación y mantenimiento de la autonomía personal sin que el anciano renuncie a su domicilio y entorno habitual.

ARTÍCULO 41.- EL CENTRO podrá albergar ancianos con carácter de pensionados, que paguen los costos de alojamiento, alimentación y demás servicios, sin que ello implique detrimento de la atención a los carentes de recursos. El porcentaje de cupos para ancianos pensionados no debe sobre pasar del 20% del total de la capacidad del CENTRO.

PARÁGRAFO.- para los efectos anteriores la Junta Directiva, previo estudio establecerá tarifas diferenciales para las personas que puedan sufragar los gastos de alojamiento, alimentación y demás servicios, así como para las personas que puedan aportar cuotas de recuperación, previo estudio socio económico de los ancianos.

ARTÍCULO 42.- En cuanto al régimen de contratación de personal, EL CENTRO cumplirá con las disposiciones contempladas en el código laboral colombiano las demás normas legales sobre la materia, las que se dicten posterior mente y a las que por analogía les sean aplicables.

ARTÍCULO 43.- serán aplicables a la presente Entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

El texto del presente estatuto fue aprobado en todas sus partes sin ninguna objeción siendo las 4:30 p.m. del día nueve (9) de octubre de 2010 en constancia de firma como aparece:

(FIRMADO)

ORLANDO MILLÁN AGUILAR
C.C. 91.106.17
Presidente

(FIRMADO)

ADRIAN VILLAR VARGAS
C.C. 91.110.400
Secretario

ESTATUTOS MODIFICADOS EN ASAMBLEA DEL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) Y APROBADO POR CAMARA DE COMERCIO INSCRITA 30/08/2017 BAJO EL NUMERO 63336.-

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE				
RAZÓN SOCIAL	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804012741	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CASCO URBANO	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	9499	CORREO ELECTRÓNICO	CAROLUQUERNA55@GMAIL.COM	TELÉFONO
FAX	7296404	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante
				Empleador

REPRESENTANTE LEGAL			
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	28172329	PRIMER APELLIDO	PATÍÑO
PRIMER NOMBRE	NUBIA	SEGUNDO NOMBRE	SEGUNDO APELLIDO

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD	FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024 Mes: 10	Año: 2024 Mes: 11	Único
Nro. DE TRABAJADORES	Vif. TOTAL NÓMINA	Nro. DE RADICACIÓN
2	\$2.903.040	31512389

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario	
Nombres										Salario Básico	
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo o cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario			
CC-28172652	01	No	No	No	68	322	1881001	Fijo	DUARTE FRANCO ELIANA ROSE MIRA	\$1.451.520	
CC-1096926093	01	No	No	No	68	322	1881001	Fijo	LUQUEENA NIÑO CAROLINA	\$1.451.520	

NOVEDADES																			
Identificación	I Fecha Ing	R Fecha Ret	T T D E	T T D E	V V S S	Fecha Nov	Fecha Vep	Fecha T S L	Fecha Sln	Fecha Sin	Fecha G Sin	I Fecha Ige	L Fecha M A	V Fecha A C	Fecha V C	Fecha V C	Fecha V C	Fecha V C	Fecha V C
CC - 28172652																			
CC - 1096926093																			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES									
Identificación	APP	Días Cotización	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol
CC - 28172652	PORVENIR	30	\$1.451.520	0.1600000	\$232.300	\$0	\$0	\$232.300	\$0
CC - 1096926093	PORVENIR	30	\$1.451.520	0.1600000	\$232.300	\$0	\$0	\$232.300	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD									
Identificación	RPS	Días Cot a CCF	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut RG	Valor EG	Núm Aut Lic
CC - 28172652	NUEVA R.P.S. S.A.	30	\$1.451.520	0.1250000	\$181.500	\$0	0	\$0	0
CC - 1096926093	NUEVA R.P.S. S.A.	30	\$1.451.520	0.1250000	\$181.500	\$0	0	\$0	0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES									
Identificación	RPS	Días Cot a CCF	IBC Cot	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa RENA	Aporte RENA	Valor ICBP	Tarifa ICBP
CC - 28172652	CAJASAH	30	\$1.451.520	0.0400000	\$58.100	0.0200000	\$29.100	\$43.600	0.0000000
CC - 1096926093	CAJASAH	30	\$1.451.520	0.0400000	\$58.100	0.0200000	\$29.100	\$43.600	0.0000000

CONCEPTO		TOTAL A PAGAR	
		TOTAL ENTIDADES	VALOR
RISGOS PROFESIONALES	1		\$15.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1		\$116.200
SENA	1		\$58.200
ICBP	1		\$87.200
ESAP	1		\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1		\$0
GRAN TOTAL	1		\$1.104.400

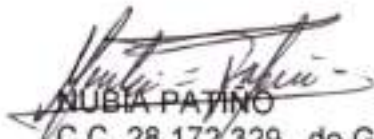
ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA NIT 804012741-8.

CERTIFICA

Revisados los archivos correspondientes a la ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, identificada con NIT 804012741-8. Representada legalmente por NUBIA PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No, 28.172.329 expedida en Guapotá – Santander, se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con corte al 13 de noviembre 2024.

Se expide en Guapotá, a los trece (13) días del mes de noviembre 2024.

En constancia firma.



NUBIA PATIÑO

C.C. 28.172.329 de Guapotá Representante Legal
Asociación Centro de Bienestar del Anciano San Cayetano del municipio de
Guapotá NIT 804012741-8.

**ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE
GUAPOTA NIT 804012741-8**

CERTIFICA

QUE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA identificada con NIT 804012741-8 representada legalmente por **NUBIA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía numero 28.172.329 expedida en Guapotá- Santander, cuenta con la capacidad financiera necesaria para la ejecución del siguiente objeto "AUNAR ESFUERZO CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ SANTANDER."

Se expide en Guapotá – Santander a los (8) día del mes de noviembre de 2024.

En constancia firma.


NUBIA PATIÑO

Representante Legal A.C.B.A. San Cayetano Guapotá



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257607237



PIB

09:57:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28172329:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 10:00:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28172329
Código de Verificación	28172329241107100006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:25 AM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 28172329

Apellidos y Nombres: **PATIÑO NUBIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 35 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5150700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: [dignasico-
enc@policia.gov.co](mailto:dignasico-
enc@policia.gov.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28172329 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2024 10:34 AM



Código Verificación: QXAMV5341R

Válida hasta: 05/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2024 11:14:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **28172329**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104718254**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 50 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 0110000-510112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:25 horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28172329**,
Apellidos y Nombres **PATÍÑO NUBIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GUAPOTA**, con NIT **890204979-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dian-arai-ai@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dian
📷 Instagram: [dianpolicia](https://www.instagram.com/dianpolicia)
🐦 Twitter: [dianpolicia](https://twitter.com/dianpolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia trabaja eficiente

GOBIERNO NACIONAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2024, a las 16:24:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040127418
Código de Verificación	8040127418241108162413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257722439



PIB
16:28:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CATETANO DE GUAPOTA, REGISTRO 05 50140138 Identificado(a) con NIT número 8040127418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCONTR.6469519

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

21 horas de tiempo transcurrido 26/06/2024 5:21:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

CA-050-2024

Objeto del contrato

ANUAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

47 Días

Fecha de inicio de contrato

3 horas de tiempo transcurrido 26/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

12/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No *

Reversión

☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA

COLOMBIA, Guapota

Número de documento 8040127418

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO GUAPOTA

COLOMBIA, Guapota

Número de documento 8040127418

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA ASOCIACION CE

Fecha de aprobación:

26/06/2024 5:21:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Edison Cortes

Fecha de aprobación:

26/06/2024 5:33:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

CO1_PCONTR_6469519_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No.	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	-----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de cosas
inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒ Sí ☐ No

Fecha de notificación de
prorrogación 12/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCONTR.6469519
Proveedor ASOCIACION CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 2 No 3 - 52
Ubicación CO-SAN-68322 - Guapotá
País COLOMBIA
Departamento Sanluis
Municipio Guapotá
Dirección Carrera 2 No 3 - 52
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------

1 CONTRATO 646618

1.1 Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal

Ref. Artículo - Código UNSPC		Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal
1 6016100		ALIMAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROCURAMOS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ-SANTANDER	1,00	UN	35.717.653,51	35.717.653,51	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
60FERTA-CA-050-2024.pdf	60FERTA-CA-050-2024.pdf	(detalle)
7ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA-CA-050-2024.pdf	7ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA-CA-050-2024.pdf	(detalle)
8CONTRATO-CA-050-2024.pdf	8CONTRATO-CA-050-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Edisson Cortes	☒ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1100953017	Quitar y notificar
Supervisor	GENITH JOHANA MART	☒ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37619794	Quitar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Edisson Cortes	☒ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1100953017	Quitar y notificar
--------------------	----------------	---	----------------------	---------------------	------------	--------------------

Agregar usuarios

Historio de asignaciones

Posición	Notas	Fecha de seguimiento	Certificado por
Ordenador del Gasto	Edisson Cortes	21 horas de tiempo transcurrido (26/06/2024 5:33:07 PM) (TC-0510) (Regist. Lima, Quito)	Edisson Cortes
Supervisor	GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR	21 horas de tiempo transcurrido (26/06/2024 5:33:07 PM) (TC-0510) (Regist. Lima, Quito)	Edisson Cortes
Ordenador del pago	Edisson Cortes	21 horas de tiempo transcurrido (26/06/2024 5:33:07 PM) (TC-0510) (Regist. Lima, Quito)	Edisson Cortes

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto		Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☒ Si ☐ No *	35.717.653,51
Recursos de Crédito		☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Si ☒ No *	
Total		35.717.653,51	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024683220005	2024	Validado
Entidad Estatal registrada en el SIF ☐ Si ☒ No		

CDP/Vigilancia Futura (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad	Unidad ejecutora
24-00200	CDP	No validado	35.717.653,51 COP	35.717.653,51 COP	00-00-00	Editar
Saldo de CDP 35.717.653,51 COP Saldo de vigencias futuras 0 COP Saldo total a comprometer 35.717.653,51 COP Última consulta a SEF Fecha de consulta SEF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
24-00498	Presupuestal (CDP)	-	No- validado	35.717.653,51 COP	35.717.653,51 COP	0 COP -		SIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP				35.717.653,51 COP				
Saldo de compromisos AVF				0 COP				
Saldo total comprometido				35.717.653,51 COP				
Última consulta a SIF								
Fecha de consulta SIF -								

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CONVENIO		
CÓDIGO 210.P07.26	VERSIÓN 04	FECHA Octubre de 2023	PAGINA 1 de 10

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. MGCA-005-2023.

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ -SANTANDER".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTÁ -SANTANDER Nit. 890.204.979-0. Representado Legalmente por: ORLANDO MILLÁN AGUILAR C.C. No 91.106.171 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ. Nit. 804012741-8. Representado Legalmente por: NUBIA PATIÑO C.C. No 28.172.329 de Guapotá, Santander Dirección: Cil 2 Sur # 1 – 20 Teléfono: 3184437902 Correo: centrodebienestar@guapota.gov.co
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$36.331.924,43) M/CTE, de los cuales, TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$30.861.924,43) M/CTE corresponden a los recursos aportados por el MUNICIPIO y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$5.470.000) M/CTE aportados por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO representados en el mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual y prestación del servicio para la ejecución de actividades deportivas, culturales, recreativas y de ocio productivo, incluye material de trabajo y tallerista de manualidades, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL.
PLAZO	CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA	31 de octubre de 2023.

Entre los suscritos a saber, señor **ORLANDO MILLÁN AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.106.171 expedida en el Socorro (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 - 0		
	CONVENIO		
	CÓDIGO 210.907.25	VERSIÓN 04	

facultades legales y las concedidas por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 005 del 19 de abril de 2016 para suscribir contratos actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTÁ entidad Estatal, con Nit. 890.204.979-0, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ**, con Nit. 804.012.741-8 representada legalmente por la señora **NUBIA PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° 28.172.329 expedida en Guapotá (Santander), Santander, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Mediante Ley 1276 de 2009, el Congreso de la República estableció nuevos criterios con respecto a la atención del adulto mayor en los centros vida. Buscando en si mayor protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén, hoy grupos A y B 2. Que los entes territoriales que hubiesen implantado el cobro de la estampilla anteriormente Pro-Anciano, hoy estampilla para Bienestar del Adulto Mayor, El producto de dicho recurso se determinará en un 70% para la financiación de los centros vida y un 30% para dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano. Este recurso, establece la norma, deberá contribuir a la construcción, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros vida para la tercera edad. 3. Por tal razón el Municipio de Guapotá, y bajo la anterior norma, mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 24 de noviembre de 2018, reglamento en los términos estipulados legalmente el recaudo de la Estampilla en el Municipio. 4. Que el parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009 establece "La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad". 5. Que la Ley 1276 de 2009, establece que los giros de 30% deben destinarse para la dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano. 6. Que la ESAL tiene jurisdicción en el Municipio de Guapotá. 7. Que el Artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, autoriza a los Alcaldes para suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida y Centros de Bienestar, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. 8. Que se trata de un convenio de apoyo con entidad sin ánimo de lucro, en este caso de apoyo a un programa y actividad eminentemente de apoyo social y comunitario que le compete a la Administración Municipal para la atención integral al adulto mayor del municipio. 9. Que la entidad sin ánimo de lucro, según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$5.470.000) M/CTE**, representados en el mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual y prestación del servicio para la ejecución de actividades deportivas, culturales, recreativas y de ocio productivo, incluye material de trabajo y tallerista de manualidades, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL. 10. Que el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23- 00393 expedido en la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2023. 11. Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el estudio de oportunidad y conveniencia y la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 - 0		
	CONVENIO		
	CÓDIGO 270-POT-20	VERSIÓN 04	

propuesta formulada por la ESAL. El convenio de asociación que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Convenio:** Es el presente acuerdo de voluntades. **Contratante:** Es el MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER. **Contratista:** Es ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ. **Cláusula 2 - Objeto del Convenio.** El objeto del Convenio es 'AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ -SANTANDER'. Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Convenio:** El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como Centro de Bienestar del Anciano, es brindar atención integral a 16 adultos mayores que habitan allí consistente en realizar, ejecutar, brindar y cumplir con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	GLOBAL SEGUN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	GLOBAL SEGUN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.	GLOBAL SEGUN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	GLOBAL SEGUN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.	GLOBAL SEGUN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Auxilio Exequial mínimo, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	GLOBAL SEGUN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Presentar informe de gestión o de actividades cuando el municipio lo	GLOBAL SEGUN LA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 - 0		
	CONVENIO		
	CÓDIGO 213.007.25	VERSIÓN 04	

	requiera, de igual forma en el momento de la solicitud de avance parcial con todos los soportes técnicos exigidos por el supervisor	NECESIDAD DEL SERVICIO
8	Las demás requeridas por el contratante y que sean de la naturaleza del presente convenio.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Para la ejecución de las actividades señaladas anteriormente, se requiere que el servicio se preste con el siguiente personal mínimo

ITEM	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT	DSP TIEMPO	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA
1	Profesional titulado en medicina	1 año	1 persona	2 visitas	Profesional que atienda la necesidad tales como valoración médica, control y seguimiento al paciente.
2	Profesional titulado en Enfermería (jefe o auxiliar)	10 meses	1 persona	100%	Profesional que atienda la necesidad tales como promoción, prevención y acompañamiento al paciente.
3	Recreacionista	1 año	1 persona	2 visitas	Personal capacitado en la actividad deportiva y/o recreativa.
4	Tallerista	1 año	1 persona	2 visitas	Personal capacitado en la realización de trabajos productivos y manejo de talleres educativos
5	Manipulador de alimentos	1 año	1 persona	100%	Personal con la capacidad de manipular, preparar alimentos
6	Profesional titulado en nutrición	1 año	1 persona	3 visitas	Profesional que se encargue de elaborar la minuta nutricional.
7	Coordinador (Tecnólogo profesional Auxiliar de Enfermería)	1 año	1 persona	100%	Profesional responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el CBA.
8	Servicios Generales	N/A	1 persona	100%	Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del CBA.

Cláusula 4 - Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, el Contratista deberá presentar informes de ejecución preferiblemente en forma mensual. **Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de pago:** Para los efectos fiscales y legales, el valor estimado del convenio es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$36.331.924,43) M/CTE**, de los cuales, **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 - 0				
	CONVENIO				
	CÓDIGO 210.POT.25	VERSIÓN 04	FECHA Octubre de 2023	PÁGINA 5 de 10	

CENTAVOS (\$30.861.924,43) M/CTE corresponden a los recursos aportados por el MUNICIPIO y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$5.470.000) M/CTE aportados por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, representados en el mobiliario, menaje y préstamo de enseres requeridos para la ejecución del objeto contractual y prestación del servicio para la ejecución de actividades deportivas, culturales, recreativas y de ocio productivo, incluye material de trabajo y tallerista de manualidades, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL. Discriminados de la siguiente manera:

AJUNTA ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ -SANTANDER							
APORTE DEL MUNICIPIO							
ITEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	MEDIDA	ADULTOS ATENDIDO S	VALOR UNITARIO POR DIA	VALOR DIA	DÍAS ATENDIDO S	VALOR TOTAL
1 ALIMENTACION							
1.01	Desayuno	UNIDAD	18	\$ 5.000.00	\$ 90.000.00	47	\$ 4.230.000.00
1.02	Refrigerio Mañana	UNIDAD	18	\$ 3.000.00	\$ 54.000.00	47	\$ 2.538.000.00
1.03	Almuerzo	UNIDAD	18	\$ 9.000.00	\$ 162.000.00	47	\$ 7.614.000.00
1.04	Refrigerio Tarde	UNIDAD	18	\$ 3.000.00	\$ 54.000.00	47	\$ 2.538.000.00
1.05	Comida	UNIDAD	18	\$ 5.000.00	\$ 90.000.00	47	\$ 4.230.000.00
COSTO TOTAL ALIMENTACION							\$ 21.150.000.00
2 RECURSO HUMANO							
2.01	Servicio profesional Nutricionista	Profesional / Dia	18	\$ 170.000.00	\$ 170.000.00	2	\$ 340.000.00
2.02	Manipulador de alimentos	R. Humano / Dia	18	\$ 40.000.00	\$ 40.000.00	47	\$ 1.680.000.00
2.03	Servicios Generales	R. Humano / Dia	18	\$ 40.000.00	\$ 40.000.00	47	\$ 1.680.000.00
2.04	Aux. Enfermería	Profesional / Dia	18	\$ 40.000.00	\$ 40.000.00	47	\$ 1.680.000.00
2.05	Valoración medica y atención primaria	R. Humano / Dia	18	\$ 250.000.00	\$ 250.000.00	2	\$ 500.000.00
2.06	Coordinador	R. Humano / Dia	18	\$ 40.000.00	\$ 40.000.00	47	\$ 1.680.000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							\$ 3.360.000.00
3 GASTOS ADICIONALES							
3.01	AUXILIO EXEQUIAL (Póliza de Seguro Funebre)	MES	18	\$ 1.135.00	\$ 20.430.00	47	\$ 960.210.00
3.02	ELEMENTOS DE ASEO	Global	N/A	N/A	N/A	47	\$ 391.714.43
COSTO TOTAL GASTOS ADICIONALES							\$ 1.351.924.43
VALOR APOORTE MUNICIPIO							\$ 35.861.924.43
APORTE DE LA ENTIDAD							
1. RECURSO HUMANO							
1.01	Actividades deportivas, culturales y recreativas	R. Humano / Dia	18	\$ 100.000.00	\$ 100.000.00	2	\$ 200.000.00
1.02	Actividades de Ocio Productivo, incluye material de trabajo e instructor de manualidades	R. Humano / Dia	18	\$ 90.000.00	\$ 90.000.00	3	\$ 270.000.00
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO							\$ 470.000.00
2 OTROS CONCEPTOS							
2.01	Mobiliario, menaje y préstamo de enseres	Global	18	N/A	N/A	47	\$ 5.000.000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CONVENIO		
	CÓDIGO 200-POT-23	VERSIÓN 04	

requeridos para la ejecución del objeto contractual						
COSTO TOTAL OTROS CONCEPTOS						\$ 5.000.000,00
VALOR APOORTE ESAL						\$ 5.470.000,00
VALOR DE LA PROPUESTA						\$ 30.861.924,43
VALOR RESULTO MAYOR						\$ 42.345,33

Forma de desembolso de los recursos: EL MUNICIPIO desembolsará la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$30.861.924,43) M/CTE**, correspondiente a su aporte así: mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa entrega de informe de actividades por parte de LA ESAL, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales y personas que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera). Los pagos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la cuenta el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **Nota 1.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se pague, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Nota 2. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Nota 3. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Plazo de ejecución:** El plazo total de ejecución del convenio es de CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente: 7.1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado. 7.2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 7.3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 - 0				
	CONVENIO				
	CÓDIGO 210.P03.28	VERSIÓN 04	FECHA Octubre de 2023	PÁGINA 7 de 18	

quedando exento el Municipio de Guapotá de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. 7.4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 7.5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. 7.6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. 7.7. Suministrar al Municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. 7.8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 7.9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 7.10. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 7.11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere. 7.12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 7.13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 7.14. Relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. 7.15. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. 7.16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. 7.17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 7.18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del convenio. 7.19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 7.20. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. 7.21. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio. 7.22. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante: 8.1 Pagar al contratista el valor del presente convenio en la forma y tiempo pactado. 8.2 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 8.3 Adelantar revisiones periódicas a través de la supervisión sobre la ejecución del convenio con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 8.4 Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 8.5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8.6 Apoyar al contratista en todos los procesos tendientes al mejoramiento de la calidad de los servicios de Salud de los adultos mayores. 8.7 Proporcionar al contratista toda la documentación necesaria para el buen Desempeño de su labor. 8.8 Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio. 8.9 Las demás establecidas por la Ley, en el presente convenio o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

Cláusula 9 – Responsabilidad Laboral. Vinculación del Personal. La ESAL es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

Cláusula 10– Cláusula Penal: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, LA ESAL pagará a título de cláusula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: LA ESAL autoriza a El MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CONVENIO		
	CÓDIGO 210.P01.25	VERSIÓN 04	

cláusula penal pecuniaria. **Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La ESAL deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1.- El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2.- El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y 4.- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor total del aporte del municipio.	Por el término del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el 20% del valor total del aporte del municipio.	Por el término del convenio y 3 años más.
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 20% del valor total del aporte del municipio.	Por el término del convenio y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMLMV.	Por el término de ejecución del convenio.

Cláusula 12 – Indemnidad: LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, LA ESAL será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es la ESAL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

Cláusula 13 – Cesión: LA ESAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, LA ESAL puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratante y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de la ESAL. EL MUNICIPIO podrá exigir a la ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Cláusula 14 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 15 – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CONVENIO		
	CÓDIGO 210-P07-35	VERSIÓN 04	

la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 16 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ
Dirección: Carrera 2 No. 3-52 Teléfono: 7296250 Correo electrónico: info@guapotá.gov.co	Dirección: Calle 2 No 1 – 20 de Guapotá, Santander Teléfono: 3184437902 Correo Electrónico: asociacion@centrodebienestar.org.co

Cláusula 17 – Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ- SANTANDER o quien haga sus veces. **Cláusula 18 – Anexos del Convenio:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 19 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales.** EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ pagará al Contratista el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de rentas y gastos, vigencia 2023. Según el certificado presupuestal anexo al presente convenio. **Cláusula 21- Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el término de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del convenio. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 22 - Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 - 0				
	CONVENIO				
	CÓDIGO 216-PR-129	VERSIÓN 04	FECHA Octubre de 2023	PAGINA 19 de 19	

información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Clausula 23 – Liquidación: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Clausula 24 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Guapota y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en Guapota (Santander), a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,


ORLANDO MILLÁN AGUILAR
 Alcalde Municipal


NUBIA PATIÑO
 R/L CBA San Cayetano de Guapota

Proyecto: Yenny Lianna Hernández González
 Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipal
 Revisó Asp. Jurídico: Lisbeth Camila Méndez Barajas
 Asesora jurídica externa



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14880617444



(415)7707212488064(0020) 000001488061744 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 1 2 7 4 1

6. CV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Buenaverga

14. Botón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DE GUAPOTA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Guapotá

3 2 2

41. Dirección principal

CL 2 1 20

42. Correo electrónico

adrianasilva0879@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 4 4 3 7 9 0 2

45. Teléfono 2

3 0 0 6 7 9 3 6 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 4 9 9

1 9 9 7 0 9 2 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogenea

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usos aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022 - 12 - 06 / 15 : 42 : 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994. Nombre PATIÑO NUBIA

995. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880617444



141517707212485954(8020) 000001488061744 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 1 2 7 4 1 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

82. Naturaleza

2

83. Formas asociativas

84. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

85. Fondos

86. Cooperativas

87. Sociedades y organismos

88. Sin personería jurídica

89. Otras organizaciones no clasificadas

1

90. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

1

73. Fecha

1 9 9 7 0 8 3 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 7 0 9 2 9

77. No. Matrícula mercantil

0 5 5 0 1 4 0 1 3 8

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

5

0 1

8

2 0 1 7 0 8 2 4

0 3

2 0 1 7 0 8 3 0

0 5 5 0 1 4 0 1 3 8

6 8

5

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880617444



(415) 770721/4880617444 000001488061744 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Razón electrónica

8 0 4 0 1 2 7 4 1

8

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 3 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 1 7 2 3 2 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PATÍÑO		NUBIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 3 3 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 3 8 3 8 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	CARREÑO	MARIA	ROSARIO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880617444



(4.15)707232489934(8020)000014880617444

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 0 4 0 1 2 7 4 1 8

Impuestos y Aduanas de Socorro

13. Buzón electrónico

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 3 8 5 5 5 5 0	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CAMACHO	116. Segundo apellido MURILLO	117. Primer nombre LEONARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 5 1 2	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 8 1 7 2 5 2 7	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido LOSES	117. Primer nombre FABIOLA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 3 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 5 1 2	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 7 9 4 4 9 7 7	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARDENAS	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre BARBARA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 5 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 8 2 6 8 4 6 9	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido LOSSE	117. Primer nombre BERTHA	118. Otros nombres CECILIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 5 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 8 4 2 1 6 4 9	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURILLO	116. Segundo apellido DURAN	117. Primer nombre SILVERIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 5 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880617444



(415) 7157212488064 (8020) 900001488061744 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

13. Buzón electrónico

8 0 4 0 1 2 7 4 1 8

Ingresos y Aduanas de Recaudación

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 6 3 3 6 2 2 8 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CIFUENTES	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre NIRZA	118. Otros nombres SMITH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 7 2 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 8 4 2 2 2 8 1	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido REYES	116. Segundo apellido ARIAS	117. Primer nombre RUTH	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 7 2 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 6 5 6 7 6 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido CABALLERO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ALEXIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 5 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 6 9 2 6 1 9 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido FUENTES	117. Primer nombre FLOR	118. Otros nombres ELBA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 5 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 1 2 8 3 7 3 0	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEÑA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MARCOLINO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 5 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 3 3 1	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número del formulario

14880617444



[415]1707212489984[8020] 000001488061744 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

15. Buzón electrónico

8 0 4 0 1 2 7 4 1 8

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 6 9 2 6 2 1 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres FERNANDA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 7 1 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14826576174



(415)7707212489964(026) 000001482657617 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

2 8 1 7 2 3 2 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuesto y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

2 8 1 7 2 3 2 9

27. Fecha expedición

1 9 7 7 0 8 0 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 8 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Guzatá

3 2 2

31. Primer apellido

PATÍÑO

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

NUBIA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 8 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Guzatá

3 2 2

41. Dirección principal

CL 2 2 29

42. Correo electrónico

adrianasilva0679@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 4 4 3 7 9 0 2

45. Teléfono 2

3 0 0 6 7 9 3 6 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022 - 05 - 05 / 15 : 12 : 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre PATÍÑO NUBIA

985 Cargo CONTRIBUYENTE



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		A Asociación Centro de Bienestar del Anciano San Cayetano Guapota	
SIGLA A.C.B.A. San Cayetano Guapota		NIT No. B0402241-8	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAC ☐ DPIL ☐ DIST. ☐ ☒ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☒ B9 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia		CLASE ☒ 12 (VER AL RESPALDO)	
MUNICIPIO Guapota		DEPARTAMENTO Santander	
DIRECCIÓN Calle - 2 - # 1-20			
TELÉFONOS 3184437902		FAX _____	
		APARTADO AEREO _____	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1 Protección y sostenimiento sexo masculino y femenino	2
3 Retiros de la vejez, eventos de bienestar	4
5 Economías para atender sus necesidades	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O (ÚLTIMO):

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Guapota	X	—	3021290230	29/12/2023	30,861,924,43
Municipio de Guapota	X	—	321290230	12/08/2024	35,272,653,61
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ CE ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 28172,329	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 67' 000.000=

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☒ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES Ninguna

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 08/11/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Municipio Guapota

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Patino</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) _____	NOMBRES <u>ajubia</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>28172-329</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>05</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1957</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO _____		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle 2# 2-29 Guapota</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO <u>Guapota</u> TELÉFONO <u>318 443 7902</u> EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										☒	<u>11</u>	<u>1969</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TE (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	—	X	—	Auxilio de enfermería	12	1997	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCRITO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	36	9 meses
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	—	—
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	36	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 08/11/2024 Guapota


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
**Municipio
de Guapota**

1. DECLARACION JURAMENTADA																															
1.1. DE BIENES Y RENTAS																															
Yo, Nubia Patino																															
IDENTIFICADO CON: C.C. G.E. T.L. N° 28172-329 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:																															
País Colombia		Departamento Santander		Municipio Guapota																											
Dirección Calle 2#2-29		Teléfonos 3184437902																													
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f28b82; color: white;"> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</th> <th>PARENTESCO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mary Nelsy Vargas Patino</td> <td align="center">—</td> <td>Hija</td> </tr> <tr> <td>Jamith Herrando Vargas Patino</td> <td align="center">—</td> <td>Hijo</td> </tr> <tr><td> </td><td align="center">—</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td align="center">—</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td align="center">—</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td align="center">—</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td align="center">—</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td align="center">—</td><td> </td></tr> </tbody> </table>					NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	Mary Nelsy Vargas Patino	—	Hija	Jamith Herrando Vargas Patino	—	Hijo		—			—			—			—			—			—	
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO																													
Mary Nelsy Vargas Patino	—	Hija																													
Jamith Herrando Vargas Patino	—	Hijo																													
	—																														
	—																														
	—																														
	—																														
	—																														
	—																														
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:																															
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f28b82; color: white;"> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES</td> <td align="right">887.000=</td> </tr> <tr> <td>CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS</td> <td align="center">—</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE REPRESENTACION</td> <td align="center">—</td> </tr> <tr> <td>ARRIENDOS</td> <td align="center">—</td> </tr> <tr> <td>HONORARIOS</td> <td align="center">—</td> </tr> <tr> <td>OTROS INGRESOS Y RENTAS</td> <td align="center">—</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">\$ 887.000=</td> </tr> </tbody> </table>					CONCEPTO	VALOR	SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	887.000=	CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	—	GASTOS DE REPRESENTACION	—	ARRIENDOS	—	HONORARIOS	—	OTROS INGRESOS Y RENTAS	—	TOTAL	\$ 887.000=											
CONCEPTO	VALOR																														
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	887.000=																														
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	—																														
GASTOS DE REPRESENTACION	—																														
ARRIENDOS	—																														
HONORARIOS	—																														
OTROS INGRESOS Y RENTAS	—																														
TOTAL	\$ 887.000=																														
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f28b82; color: white;"> <th>ENTIDAD FINANCIERA</th> <th>TIPO DE CUENTA</th> <th>NUMERO DE LA CUENTA</th> <th>SEDE DE LA CUENTA</th> <th>SALDO DE LA CUENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>					ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA																						
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA																											
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:																															
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f28b82; color: white;"> <th>TIPO DE BIEN</th> <th>IDENTIFICACION DEL BIEN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casa</td> <td>en la calle 2# 2-29</td> <td align="right">25.000.000</td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>					TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR	Casa	en la calle 2# 2-29	25.000.000																					
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR																													
Casa	en la calle 2# 2-29	25.000.000																													

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Darwin	Por vivienda	25.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1957

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

05-JUN-1977 QUAPOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2710000-00156490-F-0028172329-20090517

0011508346A 1

9923522806

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **00059**
21 ENE. 1998

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En el ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 2085 de 1989, emanada del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, **NUBIA PATINO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 28.172.329 de **GUAPOTA (SDER.)** ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

CERTIFICADO que le otorgó: **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA**, el 16 DE DICIEMBRE DE 1997

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **NUBIA PATINO**, identificado (a) con C.C. No. 28.172.329, expedida en **GUAPOTA (SDER.)**, para ejercer la profesión de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**; en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 21 ENE. 1998


DARIO ELVIS CAMACHO NORIEGA
Secretario de Salud Departamental


VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA
Jefe de Seguridad Social

Ana Victoria M



Escuela de Auxiliares de Enfermería
Resolución No. 1149/69

CERTIFICADO
CONCEDIDO A:

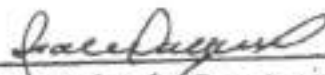
NUBIA PATIÑO
C. C. 28.172.329 Guapota (Sder).

Por haber cursado y aprobado el programa de Estudios teórico-práctico durante 12 meses establecidos por el Ministerio de Salud, que lo capacitan para ejercer como

Auxiliar de Enfermería

Aprobado por Resolución No. 8522 del 27 de Junio de 1984 del Ministerio de Salud


Directora de la Escuela


Secretario de Salud Departamental

Anotado al folio No. 133 del libro No. 03 de certificados.

Bucaramanga, Diciembre 16 de 1997

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04-05	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO
DE GUAPOTA, NIT. 804.007.868-4**

CERTIFICA QUE:

Que revisados los archivos de la E.S.E san Cayetano de Guapotá, se evidenció que la señora: **NUBIA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.172.329 expedida en Guapotá, laboró como coordinado PAI durante el periodo comprendido del 06 de abril de 2004 hasta el 30 de agosto de 2015.

La presente certificación se expide en el Municipio de Guapotá- Santander a los 9 días del mes de julio de 2020.


YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 7296207 - CEL 3204912600
 E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EL COORDINADOR DE GRUPO VIGILANCIA Y CONTROL

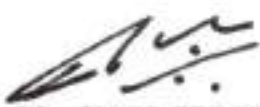
CERTIFICA:

Que NUBIA PATIÑO identificado (a) con la cédula de ciudadanía 28.172.329 expedida en GUAPOTA (SDER.) se encuentra debidamente Registrado (a) según Resolución No. 00059 del 21 DE ENERO DE 1998, emanada de la (del) SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.

Inscrito (a) ante esta Secretaría bajo el No 3035, Folio 32, libro VIII de AUXILIAR DE ENFERMERIA, fecha de Inscripción 03 DE FEBRERO DE 1998.

Se adhieren y anulan estampillas de PRO-ANCIANO (\$600,00), ELECTRIFICACION RURAL (\$200,00), PRO-UIS (\$3.400,00).

Expedida en Bucaramanga a los 05 DE FEBRERO DE 1998.


RAFAEL ANGEL PEREZ RINCON
Coordinador Grupo Vigilancia y Control

Ana Victoria M.





República de Colombia
Departamento de Antioquia



**POLITECNICO
MAYOR**

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín,
Registro Mercantil No 21-463785-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

NUBIA PATIÑO

con documento de identidad C.C. 28172329

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas N°. 035
Medellín, 26 de septiembre de 2021.



MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a <http://virtual.politecnicomayor.edu.co>, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: SUPZSD

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

Reg. No. 059-98

Nombre NURIA PATIÑO

C. C. No. 28.172.329

Quipota (Sder.)

Profesión AUXILIAR DE ENFERMERIA

Fecha Inscr. 03-02-98

Secretario de Salud Dptl.

Vigilancia Control



ACTA DE CERTIFICACION

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA: que en el libro de Actas de Certificación de la escuela, figura la siguiente ACTA DE CERTIFICACION No. **0138** En la ciudad de Bucaramanga,

Departamento de Santander, República de Colombia, a los **DIEZ Y SEIS** días del mes de **DICIEMBRE** de mil novecientos **NOVENTA Y SIETE (1997)** se reunió la

Directora, Coordinadora y Secretaria de la Escuela de Auxiliares de Enfermería. Presidió la sesión **LA. MARIA EDY ARIAS DELGADO** Directora de la Escuela de Auxiliares de Enfermería y obró como secretaria **OLGA SAENZ MENDIVELSO**, considerando que

NUBIA PATIÑO con cédula de ciudadanía número **28.172329** expedida en **GUAPOTA, SANTANDER** y libreta militar número expedida por

Cumplió y aprobó el programa de estudios teórico - prácticos, establecidos por el Ministerio de Salud según resolución número 8522 del 27 de junio de 1984, que lo capacitan para el ejercicio del cargo, le otorga el título de AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Bajo juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

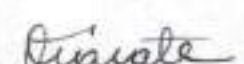
La Directora, (Fdo) **MARIA EDY ARIAS DELGADO**

La Coordinadora, (Fdo) **OLGA ELISA ARENAS DE ZARATE**

La Secretaria General, (Fdo) **OLGA SAENZ MENDIVELSO**

Hay un sello que dice "Escuela de Auxiliares de Enfermería, Bucaramanga". Es copia de su original tomada a los **DIEZ Y SEIS (16)** días del mes de **DICIEMBRE** de mil novecientos **NOVENTA Y SIETE (1997)**


MARIA EDY ARIAS DELGADO
Directora


OLGA ELISA ARENAS DE ZARATE
Coordinadora Académica


OLGA SAENZ MENDIVELSO
Secretaria



CAROLINA LUQUERNA NIÑO

**TECNICO LABORAL POR CONPETENCIAS
EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**

CURRICULUM VITAE



CAROLINA LUQUERNA NIÑO

TECNICO LABORAL EN AUXILIAR ENFERMERIA

Septiembre 27 1987 Guapotá

CC. 1096926093 de Guapotá

Carrera 2 N° 1-20 Sector María auxiliadora Guapotá

caroluquerna@55gmail.com

[3142082625](tel:3142082625)

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con la capacidad de liderazgo para contribuir a la generación de acciones como diseñar, implementar y gestionar programas y proyectos de promoción, prevención y atención en salud. Siempre con responsabilidad, cumplimiento y disciplina en las tareas asignadas, excelentes relaciones personales, destreza para la realización de trabajo en equipo, persistencia y orientación de resultados asumiendo con eficiencia todos los retos impartidos por la empresa empleadora.

ESTUDIOS REALIZADOS

**SECUNDARIA: CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL COLOMBIANO (CEICO)
FLORIDABLANCA (2012)**

**GOBERNACION DE SANTANDER SECRETARIA DE DESARROLLO: HUMANIZACION
DEL CUIDADO DEL PACIENTE ADULTO MAYOR (2016)**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: FORMACION EN INFORMATICA:
MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET (2014)**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: BASICO EN AGRICULTURA
ECOLOGICA (2016)**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: SIEMBRA DE CULTIVOS (2016)

**CORPOSALUD: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN
ENFERMERIA (2021)**

**CORPOSALUD: APOYO A LAS ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (2021)**

**POLITECNICO MAYOR MEDELLIN: DIPLOMADO EN ATENCION INTEGRAL AL ADULTO
MAYOR BASICO (2021)**

**FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA BUCARAMANGA: PROTOCOLO
EN LA TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGIA (2021)**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: HIGIENE Y MANIPULACION DE
ALIMENTOS (2021)**

POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA: DIPLOMADO VIRTUAL EN TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO. (2023)

POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA: DIPLOMADO VIRTUAL EN PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD. (2024)

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION: FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS PARA ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL.(2024)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: CREATIVIDAD PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES.(2024)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: ATENCION INTEGRAL DE URGENCIAS A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS. (2024)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: FACTURACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD (2024)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: INGRESOS Y GASTOS PERSONALES. (2024)

EXPERIENCIA LABORAL

JEFE INMEDIATO: NUBIA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL C.B.A SAN CAYETANO GUAPOTA
ATENCION: AL ADULTO MAYOR
TELEFONO: 318 4437 902
TIEMPO LABORAL: DESDE 2018
HASTA 2024

JEFE INMEDIATO: JOSE ALEXIS MORENO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL C.B.A SAN CAYETANO GUAPOTA
ATENCION: AL ADULTO MAYOR
TELEFONO: 3228154949
TIEMPO LABORAL: DESDE 2010
HASTA 2017

REFERENCIAS LABORALES

NUBIA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono: 318 4437 902
Guapotá Santander

REFERENCIAS PERSONALES

- MARINSON CHAPARRO SUAREZ
Abogada
Telefono: 3152048003
Bogotá
- JENNY COLMENARES ROJAS
Abogada
Telefono: 3142180787
Bogotá
- LINA MARIA CHAPARRO SUAREZ
Odontologa
Telefono: (630) 854-5970
EE.UU.



CAROLINA LUQUERNA NIÑO
C.C 1.096.926.093 Guapota Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.926.093

LUQUERNA NIÑO
APELLIDOS

CAROLINA
NOMBRES

Carolina Luquerna N



FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1987

GUAPOTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 O- F
ESTATURA E.S. RH SEXO

28-SEP-2005 GUAPOTA
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADORA NACIONAL
ALICIA GONZALEZ LOPEZ



P-2710000-38142852-F-1096926093-20051212 0455805340A 02 184326340



La República de Colombia
y en su nombre el
**Centro Educativo Integral
Colombiano C.E.I.C.O.**

Floridablanca - Santander

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio
de Floridablanca, según Resolución No. 0106 del 17 de Diciembre de 2004

Confiere a

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Identificado(a) con C.C. 1.096.926.093 de GUAPOTA - SANTANDER

El Título de
Bachiller Académico

Ciclos Lectivos Especiales Integrados C.E.E.I.

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Colegio.



Rector.

Secretaria

José Luis Pardo

[Firma]

Código Buro No. 300726007020 - Código SC.F.C.B. 144020

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 109 Diploma No. 73

Dado en Floridablanca, a 15 de Diciembre del año 2012

* No requiere registro, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 *

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE DESARROLLO

Certifica a:

CAROLINA LUQUERNA

Por su participación en el Taller "HUMANIZACIÓN DEL CUIDADO
DEL PACIENTE ADULTO MAYOR" realizado en Septiembre de 2016.

samuel prada cobos
Secretario de Desarrollo



SECRETARÍA DE DESARROLLO





Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.926.093

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guapota, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROTURISTICO
REGIONAL SANTANDER

18685741 - 05/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 954100692022CC1096926093C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.926.093

Cursó y aprobó la acción de Formación

SIEMBRA DE CULTIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guapota, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ

SUBDIRECTORA

CENTRO AGROTURISTICO

REGIONAL SANTANDER

36944651 - 27/07/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9541001228278CC1096926093C.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
LOS MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Y EN SU NOMBRE LA

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

Corposalud

Personería Jurídica No 848 de Octubre 17 de 1993

Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional

A

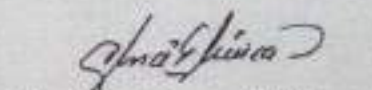
Carolina Luquerna Niño

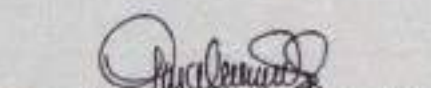
Identificado (a) con: C.C. No. 1096926093 de Guapotá

Por haber cursado y aprobado sus estudios, que lo capacitan para ejercer como

**Técnico Laboral por Competencias en
Auxiliar en Enfermería**


Dely L. Calenzuela Cuarez
Directora General


Gloria E. Garmica Villabona
Directora Académica


Diana Carolina Mesa Calenzuela
Secretaria General

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/06/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN No.

- 12833

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución 8211 de 1989 y el Decreto 1875 de Agosto de 1999 y

CONSIDERANDO

Que CAROLINA LUQUERNA NIÑO, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096926093 expedida en GUAPOTA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: AUXILIAR EN ENFERMERIA.

TITULO que le otorgó, CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD "CORPOSALUD", el 30 DE JULIO DE 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a CAROLINA LUQUERNA NIÑO, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1096926093 expedida en GUAPOTA, para ejercer la profesión de : AUXILIAR EN ENFERMERIA, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

25 AGO 2021


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud Departamental

Elabore: JULIO CESAR SALGAR SERRANO
 Revisar: YELITZA E. HERNANDEZ GONZALEZ
 Validar: LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

Corposalud

Certifica Que

Carolina Luquerna Niño

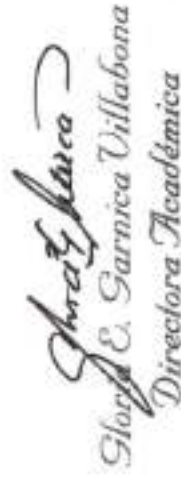
Identificado (a) con **C.C. No. 1096926093** de **Guapotá**

Cursó y aprobó satisfactoriamente el Módulo de:

Apoyo a las Actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con una duración de 160 horas


Betty Z. Valenzuela Suárez
Directora General


Gloria E. Garnica Villabona
Directora Académica


Diana Carolina Mesa Valenzuela
Secretaria General

Anotado al Folio No. **0452 SC** del Libro No. **001** de Certificados
Expedido en Bucaramanga, el día **08** del mes de **Julio** de **2021**



República de Colombia
Departamento de Antioquia



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

CAROLINA LUQUERNA NIÑO
con documento de identidad C.C. 1096926093

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas N°. 031

Medellín, 29 de agosto de 2021.



MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a <http://virtual.politecnicomayor.edu.co>, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: Z9UTFE



NIT. 901366232-1



Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Carolina Luquerna Niño

c.c. 1096926093 de Guapota

Realizó y aprobó el Curso Protocolo en la Toma de Muestras de Citología con un total de 60 Horas.

Fecha de emisión: 2021-09-09

Fecha de vencimiento: 2023-09-09



verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestraesperanza.org

Ed Covalda

ING. SOLANILLY COVALEDA
Representante Legal.

(Signature)

DEIBIS STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

Rosa Guzman

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1096926093

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guapota, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Subdirector
CENTRO AGROTURISTICO
REGIONAL SANTANDER

79545937 - 05/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9541002436741CC1096926093C.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

C.C. 1096926093

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL

Realizado en Socorro (Santander) entre el 13/04/2024 y el 13/04/2024
con una intensidad de 8 horas. Se expide en Socorro (Santander), el 30/04/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON

Director Técnico del Seminario
Escuela Superior de Administración Pública ESAP



ORGANISMO
VIDA

Gobierno del
Cambio

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a <https://sistemas-esap.edu.co> y digite el código: 8C8F03033064872A1802F302A4F7681



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096926093

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREATIVIDAD PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veintium (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

99435822 - 21/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9123003028750XC1096926093C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096926093

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS
con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

99204682 - 19/09/2024
FECHA REGISTRO



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096926093

Cursó y aprobó la acción de Formación

FACTURACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Subdirector (E)
CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

98827035 - 23/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9122003005147CC1096926093.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA LUQUERNA NIÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096926093

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGRESOS Y GASTOS PERSONALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

99437152 - 06/09/2024
FECHA REGISTRO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:08 AM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1096926093

Apellidos y Nombres: **LUQUERNA NIÑO CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 75 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
0159700 ext. 30563 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijun@policia.gov.co
ato@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257607113



P18
09:58:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA LUQUERNA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096928093:

NÓ REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 10:01:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096926093
Código de Verificación	1096926093241107100138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:54 horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096926093**, Apellidos y Nombres **LUQUERNA NIÑO CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GUAPOTA**, con NIT **890204979-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2014

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: din-arac-etc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/din
📷 Instagram: [dinpolicia](https://www.instagram.com/dinpolicia)
🐦 Twitter: [dinpolicia](https://twitter.com/dinpolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia contra el crimen

GOVERNO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2024 10:26:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1096926093**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104712065**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

513 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 36 - 23
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
PODER JUDICIAL DE LA
VIDA



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096926093 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2024 11:12 AM



Código Verificación: **SLPTFGBKZY**

Válida hasta: 05/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PARRA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ALFONZO	NOMBRES SANDRA HILENA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 37948190	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 13 MES 08 AÑO 1980 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 5 # 1-05 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO GUAPOTA TELÉFONO 3232050574 EMAIL samirall73@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA												
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)												
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL		
PRIMARIA										FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES	AÑO	
									X	12	1999	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)												
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: * (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS						TERMINACIÓN		Nº DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO						MES	AÑO	
TC	3	X		TECNICO LABORAL								
				AUXILIAR ENFERMERIA						12	2019	
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEA, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA				LO HABLE		LO LEE		LO ESCRIBE				
				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56, DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Guapota - 1 - de Julio 2024

Sandro Parra

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2024 11:35:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37948190**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104905447**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:37 AM horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37948190

Apellidos y Nombres: **PARRA ALFONZO SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Moderna,
Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257819131



PIB

11:28:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA PARRA ALFONZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37948190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:33 horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 37948190, Apellidos y Nombres **PARRA ALFONZO SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO**, con NIT 804007868-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL INTERPOL

© 2024

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) / 01 8000 113 712 (resto del país)
✉ Correo: dir.investigacioncriminal@pnc.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co
📷 Instagram: [dinacrim](https://www.instagram.com/dinacrim)
🐦 Twitter: [DINCRIM](https://twitter.com/DINCRIM)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia.com a eficiencia

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 11:24:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

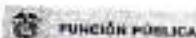
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37948190
Código de Verificación	37948190241112112401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, SANDRA HILENA PARRA ALFONZO				
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ T.L. ☐ N° 37948190		CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:		
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio GUAPOTA		
Dirección calle 5# 1-05		Teléfono 3732050574		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
JUAN ESTEBAN VARGAS PARRA		1101683619	Hijo	
SOFIA ALEXANDRA VARGAS PARRA		1101688595	Hija	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				
ARRIENDOS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL		\$		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
		—
		—
		—
		—

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
	—
	—
	—
	—

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
	—
	—
	—
	—

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
SIXTO VARGAS HURILLO	C.C.X C.E. T.I.	5656877

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
	—
	—
	—
	—

3. FIRMA

Sandra Parra

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

GUAPOTA - 1- Julio 2024

CIUDAD Y FECHA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE
CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA
"CECOL"



*Aprobado Mediante Licencia de Funcionamiento 9446 de Junio del 2017
Emanada por la Secretaría de Educación Departamental
Registro de Programa N° 17774 del 2017*

Confiere a:

Sandra Milena Parra Alfonso

Identificado (a) con C.C. 37.948.190 del Socorro
EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITA COMO:

**TÉCNICO LABORAL
AUXILIAR EN ENFERMERÍA**

Por Haber Cursado y Aprobado Satisfactoriamente los Requisitos Exigidos por el
Proyecto Educativo Institucional P.E.I. Aprobando los Tres Semestres Correspondientes
al Programa Técnico y su Plan de Estudios
Con un total de 1800 Horas


6402

DIRECTOR



COORDINADOR



Dado a los 14 días del mes de Diciembre del 2009 y
Registrado en el Libro 8, Folio 25.



CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud
certifica que:

Sandra Milena Parra Alfonso

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 75,00 %

26 de junio de 2024

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



FIU

Robert Stempel College
of Public Health
& Social Work
FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY

SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

FORMACION EN TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Con una intensidad horaria de cincuenta (50) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 **Fecha de terminación:** 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección



VALIDAR
CERTIFICADO

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA

Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico

Rehabilitación Cardiopulmonar y

Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director

Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del diploma también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

**FORMACION EN TOMA DE MUESTRAS DE
CITOLOGIA CERVICOUTERINA**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Con una intensidad horaria de cincuenta (50) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 **Fecha de terminación:** 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección



VALIDAR
CERTIFICADO

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA

Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico

Rehabilitación Cardiopulmonar y

Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director

Corporación Internacional Líderes Latinoamérica



SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:
CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
EL PACIENTE DONANTE**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Con una intensidad horaria de cincuenta (50) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 **Fecha de terminación:** 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA

Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

VALIDAR
CERTIFICADO



SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

FORMACION EN TOMA DE MUESTRAS PRUEBAS RAPIDAS (POCT)

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Con una intensidad horaria de cincuenta (50) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 **Fecha de terminación:** 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

VALIDAR
CERTIFICADO



BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA

Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del diploma también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co





LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA MANEJO Y GESTION DEL DUELO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Con una intensidad horaria de cincuenta (50) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 Fecha de terminación: 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

VALIDAR
CERTIFICADO



BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA

Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del diploma también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Con una intensidad horaria de cincuenta (50) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 Fecha de terminación: 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

VALIDAR
CERTIFICADO



BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA

Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del diploma también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Con una intensidad horaria de cincuenta (50) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 Fecha de terminación: 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección



VALIDAR
CERTIFICADO

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del diploma también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



SANDRA MILENA PARRA ALFONZO

Identificado(a) con C.C. 37948190

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

SOPORTE VITAL BASICO (BLS)

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Fecha de Inicio: 17/6/2024 **Fecha de terminación:** 27/6/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (27) días del mes de junio del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

VALIDAR
CERTIFICADO



BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA

Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA

Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica



 <p>E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA NIT. 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 05-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

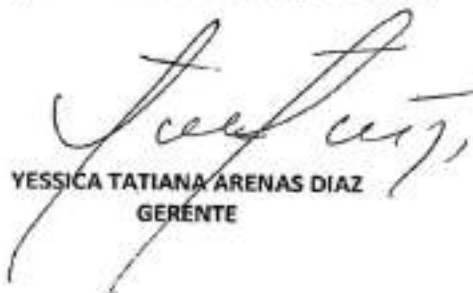
NIT. 804.007.868-4

CERTIFICACION:

La suscrita Gerente de la **ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA**, Santander, con Nit. 804.007.868-4 certifica que la señora **SANDRA MILENA PARRA ALFONZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. . **37.948.190 DEL SOCORRO**, prestó los servicios como auxiliar de enfermería por contrato de prestación de servicios No. 2021-007 y 2021-032 en la vigencia 2021 así:

No Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor devengado según contrato
2021-007	08/01/2021	30/06/2021	\$6.920.000
2021-032	01/07/2021	31/12/2021	\$7.200.000

Expedida a los cinco (05) días del mes de abril de 2022


YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 7296207 - CEL 3204912600
 E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nr. 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE
GUAPOTÁ – SANTANDER**

CERTIFICA:

Que la señora : **SANDRA MILENA PARRA ALFONSO** ,identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. No . **37.948.190** DE SOCORRO suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS numero 2022-022 con la Empresa Social del Estado San Cayetano de Guapotá, identificada con NIT 804.007.868-4, cuya información es la siguiente:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PIC 2022, SEGÚN ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL POA"

FUNCIÓN DESEMPEÑADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PIC 2022, SEGÚN ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL POA"

PLAZO: DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2022 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA INICIO: 15/06/2022

FECHA TERMINACIÓN: 14/12/2022

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	1. Realizar la caracterización social, ambiental familiar en el marco atención primaria en salud (APS) en la totalidad de las dimensiones del Plan decenal de salud pública: salud ambiental, enfermedades no transmisibles, transmisibles, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, derechos sexuales y reproductivos, identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
 E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA NW. 804.007.868-4		
	Código: 100-08.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

	del municipio de Guapota, interviniendo 180 familias. Soportes (ficha técnica), resultado de alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas e informe final. La caracterización incluye: Aspectos básicos sociales o demográficos de las personas, familias o comunidades del entorno, Condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud, Situaciones que evidencien el ejercicio de los derechos, Situación de salud de las personas, familias o comunidades, Prácticas de cuidado, Recursos disponibles para la promoción de la salud y la prevención de riesgos
2	Apoyo en ejecución y logística de actividades PIC 2022
3	Acompañamiento como auxiliar de enfermería en el centro vida y centro del bienestar del anciano San Cayetano según necesidad
4	apoyo a la enfermera profesional de la ESE en la ejecución de las actividades requeridas para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado en Guapota Santander a los quince (15) días del mes de enero de 2024 a solicitud de la interesada.



YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 7296207 - CEL 3204912600
 E-mail: esesan cayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN No. 04999

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución 8211 de 1989 y el Decreto 1875 de Agosto de 1999 y

CONSIDERANDO

Que SANDRA MILENA PARRA ALFONZO, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 37948190 expedida en SOCORRO, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

TÍTULO que le otorgó, CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL, el 14 DE DICIEMBRE DE 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a SANDRA MILENA PARRA ALFONZO, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 37948190 expedida en SOCORRO, para ejercer la profesión de : TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

13 JUL 2020


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud Departamental

Elaboró: SAYDA MILENE FORNAS RIVERA
 Revisó: YELITZA L. HERNANDEZ GONZALEZ
 Való: ALEJANDRO LOZANO LIRIO

[Verificar Registro en ReTHUS](#)[Limpiar](#)**Resultado General -2024-06-25--10:00:46 AM**

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	37948190	SANDRA	MILENA	PARRA	ALFONZO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SANDRA MILENA PARRA ALFONZO identificado(a) con CC 37948190 registra La siguiente información:

2024-06-25--10:00:46 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2020-07-13	4999	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud

HOJA DE VIDA

YOHANA OBREGON FRANCO

34

CURRICULUM VITAE
YOHANA OBREGON FRANCO

PERFIL PERSONAL

Soy una persona organizada, autodisciplinada, dinámica, creativa, recursiva, Responsable, respetuosa, con capacidad de liderazgo, poseo actitud de servicio y compromiso, habilidad y disponibilidad para el trabajo en equipo, con capacidad para analizar, tomar decisiones, planear, programar, supervisar y dirigir.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Yohana Obregon Franco
FECHA DE NACIMIENTO:	Enero 04 de 1980
LUGAR DE NACIMIENTO:	Guapotá Santander
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	37.947.811 socorro
ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCIÓN:	Cra. 2 N°2-54 Barrio María auxiliadora
MUNICIPIO:	Guapotá, Santander
CELULAR:	3142712279

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:

ESCUELA MORARÍO MUNICIPIO DE GUAPOTÁ

Grado aprobado:

CUARTO PRIMARIA.

Año:

1990

CURSOS APROVADOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: PRIMEROS AUXILIOS (2018)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: ELABORACION DE ARTICULOS ARTESANALES (2014)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA: FORTALECIMIENTO EN ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MATERIALES ALTERNATIVOS (2012)

FUNSOVITRA: ATENCION HUMANIZADA AL ADULTO MAYOR (2019)

FUNSOVITRA: PLAN DE EMNRGENCIAS Y MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS (2019)

DIPLOMADOS

POLITECNICO DE SURAMERICA: DIPLOMADO EN ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (2018)

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: HACEDVIDA
Cargo Asesora De Manualidades
Años Laborados: 2016-2017

Empresa: CENTRO VIDA
Cargo Asesora De Manualidades
Años Laborados: 2018-2023

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: FANNY LUCIA PELAYO
Ocupación: R.L. HACENVIDA
Teléfono: 3176991663

Nombre: CAROLINA SAAVEDRA
Ocupación: R.L. CENTRO VIDA
Teléfono: 3142712279

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: CLAUDIA SILVA GONZALEZ
Ocupación: Docente
Teléfono: 3123153912

Nombre: MARIBELL FRANCO DIAZ
Ocupación: Agrónoma
Teléfono: 3108355441

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: CAYETANO OBREGON FRANCO
Ocupación: Independiente
Teléfono: 3204766537

Nombre: ANGELICA PATRICIA NIER OBREGON
Ocupación: Ingeniera industrial
Teléfono: 3163348083

Guapota – Santander Junio 2024

Yohana Obregon Franco
YOHANA OBREGON FRANCO
C.C. 37.947.811 Socorro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

37.947.811

OBREGON FRANCO

APellidos

YOHANA

Nombre

Yohana Obregon F



ADOS 30/03/11

FECHA DE NACIMIENTO
SOCORRO
(SANTANDER)

04-ENE-1980

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

O+

F

ESTADURA

0.8. 1m

SEXO

15-FEB-1980 SOCORRO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADO SOCORRO
LUGAR DE EMISION



80713005-4414484-A-0031402712-010710

02630-01008-00-02-00-000

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR -
HACENVIDA.

NIT. 900.194.421-4

Registro Cámara de Comercio 05-507465-42 del 2008/01/17

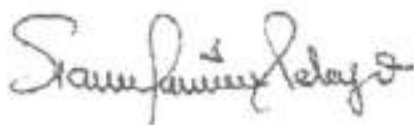
Bajo el número 35961 ASOCIACIÓN CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR SIGLA HACENVIDA

CERTIFICA:

Que la señora, YOHANA OBREGO FRANCO identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.811 expedida Guapota presto sus servicios en la Asociación Centro Vida Para El Adulto Mayor-HACENVIDA-Guapota, correspondiente al siguiente periodo: desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 12 de octubre de 2018, 13 de octubre de 2018 hasta el 20 de noviembre de 2018, y 21 de noviembre de 2018 hasta el 04 de diciembre de 2018; desempeñándose como Tallerista para la atención integral al adulto mayor. Labor que desempeño con gran sentido de responsabilidad y compromiso.

Se expide a solicitud del interesado, en el municipio del Socorro Santander, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



FANNY LUCIA PELAYO
R.L. HACENVIDA



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YOHANA OBREGON FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.947.811

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO EN ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MATERIALES ALTERNATIVOS
con una duración de 350 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

10091359 - 06/12/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co> en, bajo el número
954400410821CC379A7B11C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YOHANA OBREGON FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.947.811

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS ARTESANALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON

SUBDIRECTOR

CENTRO AGROTURISTICO

REGIONAL SANTANDER

28109358 - 11/12/2014

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 95100874442CX7947811C.

se encuentran en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YOHANA OBREGON FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.947.811

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Socorro, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
SANTANDER - SAN GIL - COLOMBIA
CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ

SUBDIRECTORA
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

51462134 - 25/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web <http://certificados.scn.edu.co>, bajo el número 9541001656342XX17947811C.



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ALIANZA EDUCATIVA

CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL COLOMBIANA

ANDRES BELLO RES: 3220-02003-0621 S.E.M.

Y

FUNDACION SOCIAL PARA LA VIDA Y EL TRABAJO FUNSOVITRA

NIT:900751416-7

Hace constar que

YOHANA OBREGON FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.947.811

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLAN DE EMERGENCIAS Y MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintidós (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ

DIRECTORA FUNSOVITRA

CARLOS EDUARDO AGUDELO

DIRECTOR LENCAR

1640001 26/02/2019

FECHA REGISTRO



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:04:54 horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37947811**,
Apellidos y Nombres **OBREGON FRANCO YOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CBA SAN CAYETANO DE GUAPOTA**, con NIT **804012741-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 07 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijm-arbit-ar@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijm
@ Instagram: [dijmcol](https://www.instagram.com/dijmcol)
🐦 Twitter: [dijmcol](https://twitter.com/dijmcol)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Gobierno nacional educativo



Gobierno nacional de salud



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2024 05:02:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37947811** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104752843** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAM, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 17:01:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37947811
Código de Verificación	37947811241107170130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257653377



PIB
17:00:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOHANA OBREGON FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37947811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:59:28 PM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37947811

Apellidos y Nombres: **OBREGON FRANCO YOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelo, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
01 8000 910 112 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
Email: dijin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37947811 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/11/2024 02:53 PM



Código Verificación: GTN28RHE1L

Válida hasta: 06/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Dubite</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>fianco</u>		NOMBRES <u>Eliana Rossmela</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>28172652</u>		SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO <u> </u> D.M. <u> </u>					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>23</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1981</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO <u>Guapoto</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Guapoto - Vereda aguapio</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO <u>Guapoto</u> TELÉFONO <u>3223143407</u> EMAIL <u> </u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
			X								11	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Centro de Bienestar del Anciano</i>	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Danubio</i>	MUNICIPIO <i>Goca Potó</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>—</i>
TELÉFONOS <i>3184437902</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Manipulador Alimentos</i>	DEPENDENCIA <i>Area Cocina</i>		DIRECCIÓN <i>Calle 2#1-20</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>—</i>	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS <i>—</i>
DEPARTAMENTO <i>—</i>	MUNICIPIO <i>—</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>—</i>
TELÉFONOS <i>—</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO <i>—</i>	DEPENDENCIA <i>—</i>		DIRECCIÓN <i>—</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>—</i>	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS <i>—</i>
DEPARTAMENTO <i>—</i>	MUNICIPIO <i>—</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>—</i>
TELÉFONOS <i>—</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO <i>—</i>	DEPENDENCIA <i>—</i>		DIRECCIÓN <i>—</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>—</i>	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS <i>—</i>
DEPARTAMENTO <i>—</i>	MUNICIPIO <i>—</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>—</i>
TELÉFONOS <i>—</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO <i>—</i>	DEPENDENCIA <i>—</i>		DIRECCIÓN <i>—</i>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 08/11/2024

Eliana Rossmila Duxhe Truico
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

08/11/2024 Guapote
Ciudad y fecha

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **28172652**
 APELLIDOS **DUARTE FRANCO**
 NOMBRES **ELIANA ROSS MIRA**
 FIRMA *Eliana Rosmira Duarte*




 FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1981**
 GUAPOTA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA **1.67** O.S. **A+** SEXO **F**
 17-NOV-1988 GUAPOTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 HAN SUJETO ENFERMAR

INDEX REFRENDO


P-2110000-70097420-0028172852-20000629 03555001501 01 068847401



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELIANA ROSS MIRA DUARTE FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 28172652

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

DORIS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

100070674 - 20/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9207003040029/C28172652C.



BOMBEROS COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GUAPOTÁ - SANTANDER
PERSONERIA JURIDICA 023780 DICIEMBRE 31 2014

CERTIFICA

QUE

ELIANA ROSMIRA DUARTE FRANCO

CC. 28.172.652

Asistió a la capacitación de primeros auxilios (PAB) con una intensidad de 40 horas

DADO EN GUAPOTÁ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021


EDGAR SAAVEDRA REYES.
COMANDANTE


SARGENTO JOSÉ CLAVIJO
Cdte operativo



República de Colombia
Departamento de Antioquia



**POLITECNICO
MAYOR**

Agencia Christiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ELIANA ROSS MIRA DUARTE FRANCO

con documento de identidad C.C. 28172652

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas N° 03-1

Medellín, 29 de agosto de 2021.



MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a <http://virtual.politecnicomayor.edu.co>, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: MG6T7X

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ Nit. 804.087.868-4				
	Código: 120 - 11	Versión: 01	Fecha: 08/01		Año: 2020
	CERTIFICADO MEDICO				

EL SUSCRITO MÉDICO DE LA E.S.E. SAN CAYETANO

CERTIFICA

QUE EL PACIENTE ELIANA ROSSMIRA DUARTE FRANCO, IDENTIFICADO CON NUMERO DE CIUDADANIA 28172652, ASISTIÓ A CONSULTA MÉDICA EL DÍA DE HOY (16/08/24). QUIEN SE ENCUENTRA EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, EN EL MOMENTO ASINTOMÁTICO, SIN ANTECEDENTES DE CONDICIONES INFECTOCONTAGIOSAS, CON PRUEBAS DEL 09/08/24 DE FROTIS FARÍNGEO NEGATIVO, COPROLOGICO NO SE OBSERVAN PARASITOS INTESTINALES, VDRL NO REACTIVA, SE ENCUENTRA CON ADECUADO ESTADO NUTRICIONAL CON PESO: 64 KG TALLA: 160 CM DEBIDO A BUENA SALUD CONSIDERO PACIENTE **APTA PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS.**

DIAGNÓSTICO:

EXAMEN MEDICO GENERAL - Z000

Dra. Maya Sierra
 Médico y Cirujano general
 C.C. 1193118257

Dra. MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA
 MÉDICO GENERAL- REG. MEDICO 1.193.118.527

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 72960207 - CEL 3204912600
 E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:47:52 AM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 28172652

Apellidos y Nombres: **DUARTE FRANCO ELIANA ROSS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 75 Barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 113
E-mail: dijuarvio@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257607363



PIB
09:58:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA ROSS MIRA DUARTE FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28172852:

NÓ REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano,
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 10:00:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28172652
Código de Verificación	28172652241107100052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:19 horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28172652**,
Apellidos y Nombres **DUARTE FRANCO ELIANA ROSS MIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GUAPOTA**, con NIT **890204979-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30562 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dir.incr-at@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/din
📷 Instagram: [dijecolombia](https://www.instagram.com/dijecolombia)
🐦 Twitter: [DIRINCRPolicia](https://twitter.com/DIRINCRPolicia)





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28172652 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2024 10:24 AM



Código Verificación: **MQJE1WFBYC**

Válida hasta: 05/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2024 10:26:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **28172652**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104711981**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 019300-910112



BRAYAN GARCIA

22 Años

Cra 13 n. 29-38, Socorro, Colombia

Casa

Tel : 3228940664

Email : brayanandresgarciasuarez@gmail.com



ESTUDIOS

2007 **Primaria**
Guapota - Colombia Colegio Manuela Beltran

2011 **Secundaria Bachiller Tecnico Comercial (hasta Noveno)**
Guapota - Colombia Colegio Manuela Beltran

2013 **Secundaria**
Guadalupe - Colombia Escuela Normal Superior Guadalupe

2017 **Estudiante Licenciatura en Educacion Basica enfasis en Matematicas**
Socorro - Colombia Universidad Libre 6 semestre

Idiomas: **Español:** Natal
Ingles: Basico

Programas manejados: Word, Excel, Power Point

EXPERIENCIA LABORAL

1 año **FINCA SAN EMIDIO**
Guapota, Stder Oficios Varios

5 meses **CULTURAL FOUNDATION**
Guapota, Stder Docente de actividades deportivas

7 meses **ALCALDIA DE GUAPOTA**
Guapota, Stder Coordinador de Deportes

6 meses **HOTEL VILLA DEL SOCORRO**
Socorro, Stder Recepcionista

10 meses **TIENDA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA CABALLERO ALTO VOLTAJE**
Socorro, Stder Administrador y vendedor

REFERENCIAS LABORALES

Alexander OROZCO
Secretario General de Gobierno Guapota
Teléfono : 3175110003

Luis Antonio PACHECO
Comerciante
Teléfono : 3118238135

Andres Ramiro Gordillo
Diseñador Grafico
Teléfono : 3203325432

Julieta Bautista Duarte
Abogada
Teléfono : 3203159904

REFERENCIAS PERSONALES

Jenny Paola PACHECO RIOS
Profesional en negocios internacionales
Teléfono : 3214379122

Diana Marcela PACHECO RIOS
Contador Publico
Teléfono : 3115538475

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

Deportes Hobbies: Futbol



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora

Guadalupe - Santander

Aprobada por Resolución No. 1231 del 28 de Octubre de 1999 de la Secretaría de Educación Departamental y Acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2794 del 4 de diciembre de 2002.

Confiere a

Brayan Andrés García Suárez

Identificando(a) con C.C. No. 96081319505 de Guadalupe

El Título de

Bachiller Académico Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Rectora,

Secretaria,

Gloria Arbeláez

María Auxiliadora



Anotado en el control interno del plantel

Libro No. 02 Folio 26 Acta de Grado No. 64

Dado en Guadalupe, a los 29 días del mes de Noviembre de 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Colegio Manuela
Beltrán**

Gusapotá Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander según Resolución N° 082799 del 15 de julio de 2002, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 67 de la Constitución Política y por el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994.

Certifica que:

**BRAYAN ANDRÉS
GARCIA SUAREZ**



Culminó satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Primaria, cumpliendo los requisitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Medardo Murillo T. Porra
Medardo Murillo T. Porra
Rector

Alfonso García
Alfonso García
Secretario

Dado en Gusapotá Santander, a 14 de Diciembre de 2007



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Técnico
Manuela Beltrán
Guapotá - Santander

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución
No. 8279 del 15 de julio de 2002, en cumplimiento de lo ordenado
por el Artículo 67a. de la Constitución Política y por el
Artículo 11a. del Decreto 1860 de 1991,

Confiere el presente

Certificado

"

Brayan Andrés García Suárez

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica
y cumplido los requisitos del Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,



Secretaria,

Anotado en el control interno en el Libro No. 01... Hoja No. 02

Dado en Guapotá, a 07 de Diciembre del año 2011

11-00000000000000000000



Escuela Normal Superior María Auxiliadora

© RNE 168130-000015 Reg. S.G. 212 9070 890206773-3

Resolución de aprobación No. 1231 del 28 de octubre de 1999 en los estudios correspondientes al nivel de Educación
Primaria de 1ª a 5ª de Educación Básica, 6ª y 7ª de Educación Básica, 1, 2, 3 y 4 Semestres del Programa de Formación
Complementaria y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2794 del 4 de diciembre de 2002.

Acta Individual de Grado

En el municipio de Guadalupe, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, se formalizó la graduación los estudiantes del último grado del Nivel de Educación Media. La Institución está autorizada por La Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 1231 del 28 de octubre de 1999 y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2794 del 4 de diciembre de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las y los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN:

Brayan Andrés García Suarez

T.I. 96081319585 de Guadalupe

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 64 del 28 de noviembre del año dos mil trece (2013), que consta de 64 estudiantes graduados, comienza con el nombre de EMMA GISSELY AGUDELO VILLALBA y termina con el nombre de DEICY CAROLINA VILLAMIL PAEZ. Firmada por SOR GLORIA MARIA ARBELAEZ HOYOS (Rectora) y GLADIMIR AYALA MALAGON (Secretaria).

Dada en Guadalupe, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Se anexas y anulan estampillas departamentales por valor de dieciocho mil novecientos veinte pesos (18.920.000).

Sor Gloria Arbelaez
SOR GLORIA MARIA ARBELAEZ HOYOS
C.C. 41.314.724 de Bogotá
RECTORA

Gladimir Ayala Malagon
GLADIMIR AYALA MALAGON
C.C. 63.485.709 Bucaramanga
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.104.070.965
GARCIA SUAREZ

APELLIDOS
BRAYAN ANDRES

NOMBRES
Brayan Garcia



VENICE DERECHOS

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1996
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 ESTATURA A+ O.S. PM M SEXO

18-AGO-2014 OIBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100 No. 100-100



P-2714500-000.72564-M-1104070965-20150824 0043270680A 2 09641728

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segura
NÚMERO 1104070965

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SUAREZ

BRAYAN ANDRES

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2026	2036	2046

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP: 03 SEP 2014




COTE DE DESPITO



03521516
335894 1432012

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor BRAYAN ANDRES GARCIA SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1104070965, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	BRAYAN
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	SUAREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1104070965
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Agosto de 2018, a las 10:20:38 AM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DIAZ LEÓN

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Señor Usuario Foto:



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 5-41 PBR (1) 190211 BOGOTÁ D.C.





CULTURAL
foundation

CULTURAL FOUNDATION FOR SOCIAL DEVELOPMENT AND MOBILITY
La Fundación Cultural Para El Desarrollo y La Movilidad Social

ANDRES RAMIRO GORDILLO NAVAS
Director de Ejecutivo Cultural Foundation
Diseñador Gráfico UDI

CERTIFICA

Que el señor **BRAYAN ANDRÉS GARCÍA SUÁREZ**, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. 1.104.870.965 de la ciudad de Bogotá D.C. Laboró en la fundación desde el 05 de Junio de 2015 hasta el 5 de Noviembre de 2015, desempeñando el cargo de **DOCENTE de ACTIVIDADES DEPORTIVAS** con un contrato por horas de tres mil quinientos (15.500) pesos por hora cátedra; cotizando con 20 horas mensuales. Y devengando mensualmente doscientos cincuenta mil pesos (250.000) y setenta mil de pesos (70.000) de auxilio de Transporte.

Para constancia de lo anterior se firma en Ciudad a los diecinueve (19) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

ANDRES RAMIRO GORDILLO NAVAS
Director Ejecutivo
91 112 853 de Socorro Santander

CULTURAL FOUNDATION FOR SOCIAL DEVELOPMENT AND MOBILITY
CONSTRUYENDO CULTURA, CONSTRUYENDO FUTURO
PSE 330329432 - 3048000417 e-mail: info@fundacioncultural.org



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2024 03:27:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1104070965**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104809882**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2024, a las 15:24:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104070965
Código de Verificación	1104070965241108152436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JORDA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:22:22 horas del 08/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1104070965**, Apellidos y Nombres **GARCIA SUAREZ BRAYAN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CBA SAN CAYETANO DE GUAPOTA**, con NIT **804012741-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104070965 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/11/2024 11:49 AM



Código Verificación: 8UFKVWTQHJ

Válida hasta: 06/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:39 AM horas del 08/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1104070965

Apellidos y Nombres: **GARCIA SUAREZ BRAYAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Redo del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@policia.gov.co
atn@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257710091



PIB
14:26:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYAN ANDRES GARCIA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104070965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO Sierra		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Banera		NOMBRES Maya Constanza	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1193119257			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO _____ D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 19 MES 05 AÑO 2000			Calle tercia # 4-84		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia DEPTO Boyacá		
DEPTO. Boyacá			MUNICIPIO Sogamoso		
MUNICIPIO Sogamoso			TELÉFONO 3045313706 EMAIL mujerista@helmar1.com		

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA: ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRITA.

TG (TÉCNICA).

TL (TECNOLÓGICA)

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)

UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN).

MG (MAESTRIA O MAGISTER).

DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

[illegible]

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Socorro	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO Medico interno	DEPENDENCIA Socorro	DIRECCIÓN Cra 16 # 6-86.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 469 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sogamoso, 23 de enero

Maya Sierra

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SOPORTE VITAL BÁSICO

**SVB/BLS
Proveedor**



MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

ha realizado con éxito las evaluaciones cognitivas y de habilidades de acuerdo con el contenido del programa de Soporte Vital Básico (RCP y DEA) de la American Heart Association.

Fecha de emisión

29 Jul 2022

Nombre del centro de entrenamiento

Fundacion Universitaria Juan N. Corpas

N.º de ID del centro de entrenamiento

ZL20847

Ciudad y país del centro de entrenamiento

Bogota D.C., Cundinamarca, Colombia

Nombre del sitio de entrenamiento

Renovar antes del

Jul 2024

Nombre del instructor

Guillermo Andres Rojas La Rotta

ID del instructor

01170531057

Código de la tarjeta electrónica

225607387892

Código QR



Para visualizar o comprobar la autenticidad, los estudiantes y los empleadores deben escanear este código QR con su dispositivo móvil o acceder a www.cprverify.org. © 2020 American Heart Association. Todos los derechos reservados. 20-2800 10/20

SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO

**Proveedor
de SVCA**



MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

ha realizado con éxito las evaluaciones cognitivas y de habilidades de acuerdo con el contenido del programa de SVCA (del inglés Advanced Cardiovascular Life Support, Soporte vital cardiovascular avanzado) de la American Heart Association.

Fecha de emisión

02 Aug 2022

Nombre del centro de entrenamiento

Fundacion Universitaria Juan N. Corpas

N.º de ID del centro de entrenamiento

ZL20847

Ciudad y país del centro de entrenamiento

Bogota D.C., Cundinamarca, Colombia

Nombre del sitio de entrenamiento

Renovar antes del

Aug 2024

Nombre del instructor

Guillermo Andres Rojas La Rotta

ID del instructor

01170531057

Código de la tarjeta electrónica

225627392179

Código QR



Para visualizar o comprobar la autenticidad, los estudiantes y los empleadores deben escanear este código QR con su dispositivo móvil e acceder a www.cprverify.org. © 2020 American Heart Association. Todos los derechos reservados. 20-2817 10/20



Colombia

PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S

NIT 901393683 - 4 Matrícula No 0003260313 Cámara de Comercio de Bogotá,

Resolución No 1043 del Ministerio de Protección Social, Licencia No 4461 de 29/04/2013 del

Ministerio de Salud, se rige bajo el numeral 5.8 del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009

de Educación informal, no requiere registro de Secretaría de Educación

Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M



AGENTES QUÍMICOS

CERTIFICA QUE:

MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

C.C No. 1.193.118.257 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió Satisfactoriamente con la Capacitación de:

**CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A
VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS**

Certificar que en PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S, realizó y Aprobó satisfactoriamente el **CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS**, con fecha de Diciembre 15 al 17 del 2023 y una Intensidad Académica de Cuarenta (40) Horas, se expide conforme a la Ley 1971 del 31 de Julio de 2019, Decreto 1033 de 2014; Resoluciones 4568 de 2014 y 3100 del 25 Noviembre de 2019 del Min. Protección Social. Comunicado del ministerio de Educación bajo el artículo 43 de la Ley 115 de 1994, el acuerdo con el artículo 2.6.6.8. del DURSE y el acuerdo 056 del Ministerio de Protección Social para impartir programas de educación en el trabajo y el desarrollo humano, educación informal no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional - Decreto 1075 de 2015. Siendo el objetivo brindar oportunidad para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M

Registro Folio No. **AQ 3707** LR FPR

Expedida el 17 de Diciembre del 2023 Vence el 17 de Diciembre del 2025



ANA MILENA GUTIÉRREZ MANRIQUE

Fonoaudióloga ECR

Directora Paramedic Rescue Academy S.A.S



DIEGO FERNANDO ORTEGA VARGAS

Coordinador Académica

Paramedic Rescue Academy S.A.S

"Capacitamos Para Salvar Vidas"

academyparamedicrescuesas@gmail.com

Fundacion.paramedic@gmail.com

Tel: 312 4062182 Bogotá Colombia



Colombia



PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S

NIT 901393683 - 4 Matrícula No 0003260313 Cámara de Comercio de Bogotá
Educación Informal Según Decreto Ley 1075 del Ministerio de Educación Nacional se rige bajo el numeral 5.8 del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009, de Educación informal, no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M



CERTIFICA QUE:

MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

C.C No. 1.193.118.257 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió Satisfactoriamente con la Capacitación en :

CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS

Bajo la Ley 1971 del 31 de Julio de 2019 Decreto 1033 de 2014 Resoluciones 4568 de 2014 y 3100 del 2019 del Min. Protección. Dictado en Cumplimiento del Artículo 5.8 del Decreto 4904 de 2009 de Educación o ley 115 de 1994

Con una Intensidad de **40 Horas**, Realizado con fecha de Diciembre 15 al 17 del 2023

Registro Folio No. AQ 3707 FPR Expedido el 17 de Diciembre del 2023 Vence el 17 de Diciembre del 2025



ANA MILENA GUERRERO MANRIQUE
Fonoaudióloga ECR
Directora Paramedic Rescue Academy S.A.S



DIEGO FERNANDO ORTIGA VARGAS
Coordinación Académica
Paramedic Rescue Academy S.A.S

Contenido Programático del **CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS**, Realizado en Paramedic Rescue Academy S.A.S. con fecha de Diciembre 15 al 17 del 2023 y una Intensidad Académica de Cuarenta (40) Horas, Se Expide conforme a la Ley 1971 del 31 de Julio de 2019 Decreto 1033 de 2014 Resolución 4568. Comunicados por el ministerio de Educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994, el acuerdo con el artículo 2.6.6.8 del C.R.U.R.S.E y el acuerdo 056 del Ministerio de Protección Social para impartir programas de educación en el trabajo y el desarrollo humano. Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, educación informal no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional - Decreto 1075 de 2015. Siendo el objetivo brindar oportunidad para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M.

REGISTRO CURSO No AQ 3707

CONTENIDO TEMATICO

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 1971 de 2019 Nivel Nacional

Decreto 1033 de 2014

Resolución 4568 de 2014

Circular externa 008 de 2017

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS. Módulos Virtuales

Aspectos conceptuales de las agresiones por agentes químicos

Quemaduras por agentes químicos

Atención integral en salud

Servicio de urgencias

Referencia a unidad de quemados

Unidad de quemados

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Módulos Virtuales

¿Qué son los primeros auxilios psicológicos?

Objetivos de los primeros auxilios psicológicos.

Conceptos generales asociados a los primeros auxilios psicológicos

Límites y alcances de los primeros auxilios psicológicos.

Conceptos generales de la intervención en crisis.

Tipos de intervención en crisis.

Modelos de seguimiento preventivo

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS

Módulos Virtuales

Derechos de las víctimas (sobrevivientes) de ataques con agentes químicos.

Derecho a la salud.

Preguntas frecuentes sobre el acceso y garantía del derecho a la salud.

Para Verificar la Autenticidad del Certificado

academyparamedicrescuesas@gmail.com

Fundacion.paramedic@gmail.com

Tel: 312 4062182 Bogotá Colombia



Código QR Verificación



AGENTES QUÍMICOS



PARAMEDIC RESCUE

"Capacitamos Para Salvar Vidas"



Colombia

PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S

NIT 901393683 - 4 Matrícula No 0003260313 Cámara de Comercio de Bogotá, VIOLENCIA SEXUAL

Resolución No 1043 del Ministerio de Protección Social, Licencia No 4461 de 29/04/2013 del

Ministerio de Salud, se rige bajo el numeral 5.8 del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009

de Educación informal, no requiere registro de Secretaría de Educación

Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M



CERTIFICA QUE:

MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

C.C No. 1.193.118.257 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió Satisfactoriamente con la Capacitación de:

CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A PERSONAS

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y GÉNERO

Certificar que en PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S, Realizo y Aprobó satisfactoriamente el **CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y GÉNERO**, con fecha de Diciembre 28 al 30 del 2023 y una Intensidad Académica de Cuarenta (40) horas, se expide en Cumplimiento a la Ley 1257 Art 8 del 2008, y las resoluciones 459 del 2012 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Comunicado del Ministerio de Educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994, el acuerdo con el artículo 2.6.6.8. del DURSE y el acuerdo 056 del Ministerio de Protección Social para impartir programas de educación en el trabajo y el desarrollo humano, Educación informal no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional - Decreto 1075 de 2015. Siendo el objetivo brindar oportunidad para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M.

Registró Folio No. **V4735 LRP** FPR

Expedida el 30 de Diciembre del 2023 Vence el 30 de Diciembre del 2025



ANA MILENA GIMÉNEZ MANRIQUE

Fonoaudióloga ECR

Directora Paramedic Rescue Academy S.A.S



DIEGO FERNANDO ORTEGA VARGAS

Coordinación Académica

Paramedic Rescue Academy S.A.S

"Capacitamos Para Salvar Vidas"

academyparamedicrescuesas@gmail.com

Fundacion.paramedic@gmail.com

Tel: 312 4062182 Bogotá Colombia



Colombia



PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S

NIT 901393683 - 4 Matrícula No 0003260313 Cámara de Comercio de Bogotá
Educación Informal Según Decreto Ley 1075 del Ministerio de Educación Nacional se rige bajo el numeral 5.8 del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009, de Educación informal, no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M



VIOLENCIA SEXUAL

CERTIFICA

QUE:

MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

C.C No. 1.193.118.257 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió Satisfactoriamente con la Capacitación en :

CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y GÉNERO

Aprobado por el Ministerio de Salud, Acuerdo Ejecutivo N.º 31 del 12 de Febrero de 1999, y Licencia de Funcionamiento N.º 1330 del 22 de Abril de 1999 Emanada de la Secretaria de Educación de Bogotá y la Resolución 0459 de 2012 Y 3100 de 2019 , del Ministerio de Salud y Protección Social.

Con una Intensidad de **40 Horas**, Realizado con fecha de Diciembre 28 al 30 del 2023

Registro Folio No. **V4735** LR FR Expedido el **30 de Diciembre del 2023** Vence el **30 de Diciembre del 2025**



ANA MILENA CUELLER MANRIQUE
Fonoaudióloga ECR

Directora Paramedic Rescue Academy S.A.S



Manejo Integral en
Salud para Víctimas
de Violencia Sexual



DIEGO FERNANDO OLIVERA VARELA
Coordinador Académico
Paramedic Rescue Academy S.A.S

Contenido Programático del **CURSO ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y GÉNERO** realizado en Paramedic Rescue Academy S.A.S con fecha de Diciembre 28 al 30 del 2023 y una Intensidad Académica de Cuarenta (40) Horas, este curso se dictó según la Resolución 0459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Comunicados por el ministerio de Educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994, el acuerdo con el artículo 2.6.6.8. del URSE y el acuerdo 056 del Ministerio de Protección Social para impartir programas de educación en el trabajo y el desarrollo humano. Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, educación informal no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional - Decreto 1075 de 2015. Siendo el objetivo brindar oportunidad para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M.

REGISTRO CURSO No V4735

CONTENIDO TEMÁTICO

- Definición del Abuso Sexual
- Tipos de Abuso Sexual
- Perfil de un agresor sexual
- Creencias sobre el Abusador sexual
- Estrategias del Abusador Sexual
- Concepto de Abuso sexual, distinciones según contextos de ocurrencia
- Mitos y creencias acerca del abuso sexual infantil
- Enfoques explicativos de la dinámica abusiva
- Manifestaciones del abuso sexual
- Consecuencias acorto, mediano y largo plazo
- Factores de Riesgo y protección en situaciones de abuso sexual infantil
- Señales o indicadores de abuso sexual infantil
- Estrategias de prevención con actores adultos e infantiles, a nivel familiar, comunitario e institucional.
- Identificación del menor Abusado
- Estrategias de prevención del Abuso Sexual Infantil.
- Herramientas para que el menor pueda prevenir el abuso sexual.
- Estrategias de Intervención con un menor Abusado sexualmente

Para Verificar la Autenticidad del Certificado
academyparamedicrescuesas@gmail.com
Fundacion.paramedic@gmail.com
Tel: 312 4062182 Bogotá Colombia



Código QR Verificación



"Capacitamos Para Salvar Vidas"



Colombia

PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S



NIT 901393683 – 4 Matrícula No 0003260313 Cámara de Comercio de Bogotá,
Resolución No 1043 del Ministerio de Protección Social, Licencia No 4461 de 29/04/2013
del Ministerio de Salud, se rige bajo el numeral 5.8 del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009
de Educación informal, no requiere registro de Secretaría de Educación
Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M

CERTIFICA QUE:

MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

C.C No. 1.193.118.257 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió Satisfactoriamente con la Capacitación de:

**CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO Y
GESTIÓN DEL DUELO**

Certificar que en **PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S**, Realizó y Aprobó satisfactoriamente el **CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DEL DUELO**, con fecha de Diciembre 21 al 23 del 2023 y una Intensidad Académica de Cuarenta (40) Horas, Comunicados por el ministerio de Educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994, el acuerdo con el artículo 2.6.6.8 del DURSE y el acuerdo 056 del Ministerio de Protección Social para impartir programas de educación en el trabajo y el desarrollo humano. Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Leyes 1257 Art.8 del 2008, Ley 1639 Art 5 del 2013, educación informal no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional - Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.6.6.8). Siendo el objetivo brindar oportunidad para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M

Registró Folio No. **GID 7613 LR FPR**

Expedida el 23 de Diciembre del 2023 Vence el 23 de Diciembre del 2025



ANA MILENA GUTIÉRREZ MANRIQUE
Fonoaudióloga ECR

Directora Paramedic Rescue Academy S.A.S



DIEGO FERNANDO ORTEGA VARGAS
Coordinación Académica
Paramedic Rescue Academy S.A.S

"Capacitamos Para Salvar Vidas"

<http://fundacionparamedicrescue.com>
Academyparamedicrescuesas@gmail.com
Tel:3124062182 Bogotá Colombia



PARAMEDIC RESCUE ACADEMY S.A.S.

NIT 901393683 – 4 Matrícula No 0003260313 Cámara de Comercio de Bogotá

Educación Informal Según Decreto Ley 1075 del Ministerio de Educación Nacional se rige bajo el numeral 5.8 del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009, de Educación Informal, no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M

Colombia

CERTIFICA

QUE:

MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

C.C No. 1.193.118.257 de Sogamoso (Boyacá)

Cumplió Satisfactoriamente con la Capacitación en :

CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DEL DUELO

Basado en la Resolución 3100 del 25 Noviembre de 2019 del Min. Protección Social

Dictado en Cumplimiento del Artículo 5.8 del Decreto 4904 de 2009 de Educación o ley 115 de 1994

Con una Intensidad de **40 Horas**, Realizado con fecha de Diciembre 21 al 23 del 2023

Registro Folio No. **GID7613** Expedido el **23 de Diciembre del 2023** Vence el **23 de Diciembre del 2025**



ANA MILENA GUERRERAZ MANRIQUE

Fonoaudióloga ECR

Directora Paramedic Rescue Academy S.A.S.



contenido Programático del **CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DEL DUELO** Realizado en Paramedic Rescue Academy A.S con fecha de Diciembre 21 al 23 del 2023 y una Intensidad Académica de Cuarenta (40) horas. Comunicados por el Ministerio de Educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el artículo 2.6.6.8. del DURSE. El acuerdo 56 del Ministerio de Protección Social para impartir programas de educación en el trabajo y el desarrollo humano. Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, educación informal no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional - Decreto 1075 de 2015. Siendo el objetivo brindar oportunidad para implementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; no requiere registro de Secretaría de Educación. Convenio Vigente con el Cuerpo Internacional de Emergencias C.I.E.M.

EGISTRO CURSO No GID7613

Para Verificar la Autenticidad del Certificado
academyparamedicrescuesas@gmail.com
Fundacion.paramedic@gmail.com
Tel: 312 4062182 Bogotá Colombia

CONTENIDO TEMATICO

Qué es el duelo

Proceso y fases del duelo

Clase del duelo: Pérdida de una persona, una relación, un adulto mayor o una mascota.

Concepciones e ingredientes teóricos del constructo duelo... Acotando la radiografía del duelo

Profundización, ayuda, actividades durante el duelo

La comprensión de las pérdidas, la muerte y el dolor

El marco teórico y explicativo del duelo

El proceso de duelo y las reacciones normales ante la pérdida

Etapas, momentos, tareas y retos del proceso de duelo

Diferenciando el proceso de duelo normal de otros procesos

Factores que influyen en el proceso de elaboración del duelo

Familia, ciclo vital y duelo en poblaciones especiales

La resiliencia

El duelo en niños



Código QR Verificación



ACOMPANIAMIENTO
PSICOLOGICO
EN EL DUELO



"Capacitamos Para Salvar Vidas"

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

141041767271



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

1 1 9 3 1 1 8 2 5 7 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ligada

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 9 3 1 1 8 2 5 7

27. Fecha expedición

2 0 1 8 0 6 0 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Sogamoso

7 5 9

31. Primer apellido

SIERRA

32. Segundo apellido

BARRERA

33. Primer nombre

MAYA

34. Otros nombres

CONSTANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dgtr

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Sogamoso

7 5 9

41. Dirección principal

CL 3 4 84 BRR CORTEZ

42. Correo electrónico macosiba@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 5 3 2 3 7 0 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 6 2 1

2 0 2 3 1 2 1 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 0

20. Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

Si

X

NO

60. No. de Folios

2

61. Fecha

2024 - 05 - 21 / 15 - 37 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1673 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el Usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Maya Sierra 1193118257

Un perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

CALERO NORIEGA MARTINA MERCEDES

985. Cargo

Gestor II

E.S.E. San Cayetano <i>"Una empresa a su servicio"</i> 	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4	
	Código: 100 - 01	Versión: 1.0 Fecha: 06/2019
	ACTAS	

**CONVOCATORIA PÚBLICA ELECCION REPRESENTANTE DE LOS
 PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE
 LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA**

La gerente de la Empresa Social del estado san Cayetano de Guapotá, invita a todos los profesionales en el área de la salud, a participar de la convocatoria para la elección del representante del área de la salud ante la junta Directiva de la E-S.E san Cayetano de Guapotá

DIA: MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024

HORA: 9:45 A.M

LUGAR : INSTALACIONES ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA


YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 72960207 - CEL 3204912600
 E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander



DR LEONARDO AGUILAR GALVIS

MIT 91106799-3

CONTACTOS
3178702691
aguilarleonardo17@gmail.com
Carrera 15 No. 15 - 39
Socorro (Santander)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



PACIENTE: MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA,

NÚMERO
HIJOS: 0

ESTRATO: 1

GÉNERO: Femenino

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 1193118257

FECHA NACIMIENTO: 19/05/2000

EDAD: 23 año(s) 8 mes(es)
12 día(s)

EMPRESA CONTRATANTE: ESE CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ

TIPO EXAMEN: Ingreso

CARGO DESEMPEÑAR: MEDICO

JORNADA TRABAJO: Diurno

FECHA: 31/01/2024

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1 Remisión a EPS

1.3. Completar esquema vacunación

1.5. Suspender tabaquismo

Ninguna

1.2. Continuar manejo médico

X 1.4. Inicio o continuar actividad física

1.6. Reducir consumo de alcohol

1.7. Control de peso y nutrición

1.8. Otras

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

2.1. Calificación de origen

2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica

2.7. Pausas activas

Ninguna

2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas

2.5. Uso de elementos de protección personal

2.8. Uso de corrección visual

X 2.9. Uso diario de bloqueador solar

2.10. Otros

2.3. Seguimiento por ARL

2.6. Pautas ergonómicas

3. RESTRICCIONES

3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts

3.4. Trabajos en temperaturas bajas

3.7. Trabajo en espacios confinados

X No Aplica

3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts

3.5. Trabajo en temperaturas altas

3.8. Para conducción de vehículos

3.10. Cargas

3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos

3.6. Trabajos con riesgo eléctrico

3.9. Manipulación de alimentos

3.11. Viajes

3.12. Otros

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: ☒ Ingreso ☐ Periódico ☐ Retiro ☐ Post Incapacidad ☐ Cambio Cargo ☐ Trabajos Especiales

X Concepto Sin Restricciones para el cargo	Sin Restricciones para trabajo eléctrico	Requiere evaluar reubicación laboral	Sin restricción para continuar su labor actual
Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)	Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas	Requiere nueva valoración	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
Aplazado	Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados	Satisfactorio	Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
Sin Restricciones para manipulación de alimentos	Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria	Enfermedades de origen común	Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
Sin Restricciones para trabajo en alturas			

5. EXÁMENES REALIZADOS

Examen Físico	Rx Tórax	Perfil Lipídico	TSH	Frotis Faringeo
X Examen Físico con Énfasis Osteomuscular	Rx Columna Lumbo Sacra	Perfil Hepático	Serología	KOH Uñas
Audiometría	Cuadro Hemático	Perfil Renal	Ácido Úrico	Coprológico
Optometría	Glicemia	Frotis Sangre Periférica	Tamizaje Drogas	Baciloscopia
Espirometría	Electrocardiograma	Hemoclasificación	Alcohol	Evaluación Neuropsicológica
Visionometría	Parcial de Onda	Espnograma	Colinesterasa	Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Examen físico con énfasis osteomuscular, cardio cerebro vascular y de equilibrio dentro de parámetros normales. Examen de ingreso sin restricción, paciente sin patología evidente en el momento. Se educa en estilos de vida saludable, ritmo de sueño saludable, dieta balanceada auto cuidado y reporte de condiciones de salud y condiciones de riesgo.

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firma la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas, por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Leonardo Aguilar Galvis

Tel: 317 870 2691

Medico y Cirujano General

PACIENTE:

Leonardo Aguilar Galvis

Medico y Cirujano R.M. 1812/05

Esp. Salud Ocupacional

Lic. 024648/2017

Maya Sierra

Dra. Maya Sierra

Medico y Cirujano general

C.C. 1193118257



Notas Soft
www.notassoft.com

RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-02	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 1
------------	-----------------------	------------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO **024641** DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la
Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **AGUILAR GALVIS LEONARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91106799 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 16733 de 12/26/2005 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **AGUILAR GALVIS LEONARDO**, - MEDICO Y CIRUJANO -, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91106799 en las áreas de Salud Ocupacional en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

24 DIC 2015


ALIX PORRAS CHACON
Secretario de Salud Departamental

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA N.º 804.007.868-4		
	Código: 100-15	Versión: 1.0 Fecha: 06/2019	Página 1 de 4
	RESOLUCIONES		

RESOLUCION No. 026
ENERO 31 DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LA DOCTORA :MAYA
 CONSTANZA SIERRA BARRERA , EN EL CARGO DE MEDICO DEL
 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE
 GUAPOTA**

**LA SUSCRITA GERENTE (E) DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE
 GUAPOTA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 009 de Abril 6 de 2004 y el Acuerdo No. 001 de fecha Enero 16 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- a). Que se crearon las Empresas sociales del estado como personas jurídicas con autonomía administrativa, técnica y financiera, a través de la Ley 100 de 1.993, artículo 194, procedimiento armonizado con los postulados constitucionales, según lo determinó la Corte constitucional mediante sentencia C-614 de 2009.
- b). Con el fin de prestar los servicios de salud, que le competen, como entidad que forma parte del sistema de Seguridad Social en salud y en cumplimiento de las actividades pactadas en la contratación que la E.S.E SAN CAYETANO, ha firmado con las EPS, del Régimen subsidiado y Régimen contributivo y con el ente territorial es indispensable contar con un MEDICO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO de planta.
- c). El Decreto 3074 de 2008 establece que para el ejercicio de funciones de carácter permanente en el sector público, se crearan los empleos correspondientes, y que en ningún caso podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.
- d). Según el Decreto 2400 de 1996, se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la Ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural. Empleado o funcionario es la persona nombrada que ejerce un empleo y que ha tomado posesión del mismo.

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600
 E-mail: esesan cayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

 <p>E.S.E. San Cayetano <i>"Una empresa a su servicio"</i></p>	<p align="center">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nº. 804.007.868-4</p>		
	Código: 100-15	Versión: 1.0 Fecha: 06/2019	Página 2 de 4
	RESOLUCIONES		

e). Que según la Ley 50 de 1990 en su artículo 23 establece que el cargo de médico de servicio social obligatorio cumple con los requisitos para ser considerado un empleo.

f). Que mediante acuerdo No. 001 de enero 16 de 2012, fue aprobado el cargo para el médico del servicio social obligatorio, por tanto, se hace necesario nombrar a partir de la fecha a este profesional.

G) Que la plaza de Rural fue aprobada mediante Resolución No. 16457, emanada de la Secretaria de salud Departamental, de fecha septiembre 16 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE a la doctora **MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.118.257 expedida en Sogamoso en el cargo de médico del servicio Social Obligatorio, de la E.S.E San Cayetano de Guapotá, autorizada para laborar en Santander según código No. 683220078411-1.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento será por periodo fijo (12 meses) el cual será a partir del treinta y un (31) de enero de 2024.

ARTICULO TERCERO: Designase una asignación mensual de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.345.355)**, según lo estipulado en el Acuerdo No. 007 de fecha Diciembre 19 de 2023, como contraprestación a la labor prestada del 31 de enero de 2024 al 30 de enero de 2025, proporcionalmente a los días laborados .

ARTICULO CUARTO: Posesiónese el Profesional nombrado en el cargo, para lo cual deberá presentar los documentos que la acreditan como médico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Guapotá Santander, el día treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)


VANESSA LOPEZ GARCIA
 Gerente (E)

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600
 E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

 <p>E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA N°. 804.007.868-4		
	Código: 100-15	Versión: 1.0 Fecha: 06/2019	Página 3 de 4
	RESOLUCIONES		

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha enero 31 de 2024, se notifica personalmente el contenido de la Resolución No.026 de enero 31 de 2024, por el cual se nombra en el cargo de Médico Servicio Social Obligatorio de la E.S.E San Cayetano de Guapotá, la doctora : **MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No: 1.193.118.257 expedida en Sogamoso , se deja constancia que se entregó copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADO:

Maya Sierra
MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA
MEDICO SSO

EL NOTIFICADOR:


VANNESSA LOPEZ GARCIA
Gerente (E) de la E.S.E SAN CAYETANO

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 72960207 - CEL 3204912600
 E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

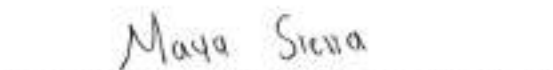
 <p>E.S.E. San Cayetano <i>'Una empresa a su servicio'</i></p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA N° 804.007.868-4	
	Código: 100-15	Versión: 1.0 Fecha: 06/2019
	Página: 4 de 4	
RESOLUCIONES		

ACTA DE POSESIÓN

Acta de posesión de la doctora : : **MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA**, en el cargo de Médico del Servicio Social Obligatorio de la E.S.E san Cayetano de Guapotá, en periodo fijo (doce meses). En Guapotá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) a.m, se hizo presente en el despacho de la Gerencia la doctora : : **MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.118.257 expedida en Sogamoso, con el fin de tomar posesión del cargo de Médico Servicio Social Obligatorio de la E.S.E san Cayetano de Guapotá, de libre nombramiento y Remoción, según Resolución No. 026 de enero 31 de 2024, emanada de la E.S.E san Cayetano de Guapotá. En tal virtud la Gerente toma el juramento de rigor, en el nombramiento prometió cumplir, bien, fiel y honradamente con los deberes del cargo a partir del treinta y un (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), quedando de esta forma debidamente posesionado. Para efectos fiscales la posesionado presentó su cédula de ciudadanía, Hoja de vida, Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y fiscales, debidamente actualizados y demás documentos de Ley.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se firma después de leída por los que en ella intervinieron. El posesionado presentó recibo oficial de pago de estampillas.


VANNESSA LÓPEZ GARCÍA
 Gerente (E)


MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA
 Posesionada

¡Una Empresa a su Servicio!

CALLE 2 No 1 -55
 TELEFAX (097) 72960207 - CEL 3204912600
 E-mail: esesan cayetanoguapota@gmail.com
 Guapota, Santander

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas

*Institución Universitaria con Reconocimiento Jurídico 8100 del 29 Mayo
de 1978 del Ministerio de Educación Nacional*



ESCUELA DE MEDICINA

*En nombre de la República de Colombia,
por autorización del Ministerio de Educación Nacional y*

Teniendo en cuenta que:

Maya Constanza Sierra Barrera

C.C. 1.132.418.257 de Bogotá

*culminó satisfactoriamente los programas y requisitos académicos
establecidos por la Fundación y los demás exigidos
por la ley, le confiere el título de:*

Médico y Cirujano General

Código 1807

*y le otorga el presente Diploma que lo acredita como tal,
rendándolo con las firmas y sellos respectivos.*

Regaló U.E. 14 de diciembre de 2022

Nº 8872



Recebo

[Firma]
Decano

[Firma]
Secretario General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

*Registradas Libro 8 Folio 35
Regaló U.E. 14 de diciembre de 2022*



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS
Secretaría General

SA-FCB-15

ACTA DE GRADO No. 641

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 del mes de diciembre de 2023, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por los Honorables Miembros del Consejo Directivo Doctores ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, OTTO HAMANN ECHEVERRI Decano y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General; con la asistencia de los Doctores LUIS ARTURO LÓPEZ ENCISO Secretario General Asociado, JUAN CARLOS VELÁSQUEZ ROJAS Director de Bienestar Universitario, LUIS ALFREDO RAMÍREZ CANO Director de Rotaciones Extramurales y DENNY LUENGAS SUÁREZ Director de Rotaciones Institucionales, en el cual la Escuela de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, autorizada para tal efecto según Código del Programa No. 1807, otorgado por el SNIES, Registro Calificado y Re-Acreditación de Alta Calidad otorgados mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 04602 de marzo 21 de 2018, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

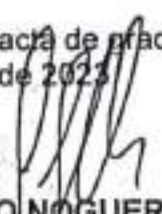
MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL

a

Maya Constanza Sierra Barrera

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.193.118.257 de Sogamoso., quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales vigentes; por lo que se le otorgó el Diploma No. 8422 que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.


Dr. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193118257 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2024 12:26 PM



Código Verificación: 5WFEV21URKX

Válida hasta: 18/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:58:14 horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1193118257**,
Apellidos y Nombres **SIERRA BARRERA MAYA CONSTANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANATO SAN C**, con NIT **804012741-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:29 AM horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1193118257

Apellidos y Nombres: **SIERRA BARRERA MAYA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257821822



PIB

11:44:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), al(la) señor(a) MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193118257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 11:41:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193118257
Código de Verificación	1193118257241112114153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2024 11:57:37 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1193118257**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104908571**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.118.257**

SIERRA BARRERA

APELLIDOS

MAYA CONSTANZA

NOMBRES

Maya Sierra

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-2000**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

B+

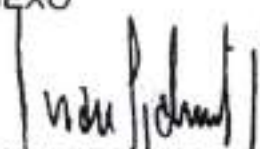
G.S. RH

F

SEXO

05-JUN-2018 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0727700-01051336-F-1193118257-20181219

0063763129A 1

9906198423

HOJA DE VIDA **CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA**



PERFIL PERSONAL

Soy una persona organizada, autodisciplinada, dinámica, creativa, recursiva, responsable, respetuosa, con capacidad de liderazgo, poseo actitud de servicio y compromiso, habilidad y disponibilidad para el trabajo en equipo, con capacidad para analizar, tomar decisiones, planear, programar, supervisar y dirigir.

PERFIL PROFESIONAL

Como profesional Nutricionista Dietista soy una persona autónoma, ética, comprometida, con sentido humano, capacidad de comunicación asertiva con el medio y fácil adaptación a los cambios sociales y tecnológicos del entorno.

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

DATOS PERSONALES

NOMBRE: CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA
FECHA DE NACIMIENTO: Septiembre 11 de 1987
LUGAR DE NACIMIENTO: Bucaramanga, Santander
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.100.951.543 San Gil
ESTADO CIVIL: Casada
DIRECCIÓN: Cra 21 No. 35 – 264 Casa 6 Quintas del Campestre.
CIUDAD: Floridablanca
CELULAR: 312 376 4979
E-mail: cindy.nayara@hotmail.es

ESTUDIOS REALIZADOS

1. ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Universidad Industrial de Santander
Febrero 2015 – Diciembre 2015

2. NUTRICIONISTA DIETISTA

Escuela Nutrición y Dietética
Universidad Industrial de Santander
Febrero 2007 – Marzo 2012

Distinciones especiales

Estudiante Distinguida en 9 semestre

Promedio Acumulado: 4,14 / 5,0

3. BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA

Colegio Técnico Nuestra Señora de la Presentación San Gil, Santander
1999 - 2004

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

ARTÍCULOS Y PUBLICACIONES

- Producción bibliográfica - Artículo - Publicado en revista especializada categoría A1.

ELIZABETH HERRERA ANAYA, ADRIANA ANGARITA FONSECA, VICTOR HERRERA GALINDO, ROCIO MARTINEZ MARIN, CINDY NAYARA RODRIGUEZ BAYONA. "Association between gross motor function and nutritional status in children with cerebral palsy: a cross-sectional study from Colombia". Revista Developmental Medicine & Child Neurology. ISSN: 1469-8749 ed. Volume 58, Issue 9 September 2016 Pages 936–941

LENGUA EXTRANJERA

CURSO INGLÉS

Universidad Industrial de Santander
Nivel Intermedio
Bucaramanga – Santander
Febrero – Noviembre 2008

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS DE ACTUALIZACIÓN

CONGRESO

17 ENDO CONGRES
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGÍA,
DIABETES Y METABOLISMO
Cali, Marzo 27 al 30 del 2023

MOTION CONFERENCE 2016
Nutrición Deportiva en el BodyBuilding y Nutrición
Deportiva en Práctica de deporte
Medellín, febrero 19, 20 y 21 de 2016

IX Congreso Colombiano de Obesidad
Bogotá, agosto 8, 9 y 10 de 2013

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

VI Congreso de Diabetes y VI Clínica del Pie Diabético
"Prevención...Factor Vital en el Tratamiento y Control de
La Diabetes" Bucaramanga, mayo 21-22 de 2010

CURSO

Terapia Nutricional en Enfermedad Renal T.E.N.E.R 1.0
Centro Colombiano de Nutrición Integral
Duración: 28 horas
Bucaramanga, Junio 20 y 21 de 2015

Terapia Nutricional en Enfermedad Renal T.E.N.E.R 2.0
Centro Colombiano de Nutrición Integral
Duración: 28 horas
Bucaramanga, Agosto 1 y 2 de 2015

Programa para el manejo integral del paciente con disfagia,
de tipo neurológico, orgánico y funcional transitorio.
Unidad de Formación AUDIOMIC
Duración: 80 horas

"Aspecto sanitarios de la Nutrición y la Alimentación"
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Duración: 40 horas
Agosto 2010

SIMPOSIO

Simposio de Actualización en VIH Médicas UIS "Buscando el
camino hacia la solución"
Bucaramanga, septiembre 20 y 21 de 2013

VII Simposio de Gastroenterología, Nutrición y Endoscopia
Pediátrica
Hotel Dann Carlton
Bucaramanga
Septiembre 2 y 3 del 2011

VII Simposio de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica
Hotel Dann Carlton
Bucaramanga
Septiembre 3 y 4 del 2010

Actualidades en Nutrición
Escuela de Nutrición y Dietética
Universidad Industrial de Santander
Bucaramanga, 2008

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PREGRADO

Trabajo Teórico – Práctico Alimentación Colectiva
Servicio de Alimentación del Hospital Psiquiátrico San Camilo
Programa de Limpieza y Desinfección
Primer semestre 2010

Trabajo Teórico – Práctico Alimentación Colectiva
Proyecto en Gestantes
Valoración nutricional, consulta nutricional y seguimiento nutricional
Segundo semestre 2010

Formulación de un Proyecto de Investigación
Laboratorio de Preparación y Análisis Sensorial de los Alimentos - Universidad Industrial de Santander
Comparación de la confiabilidad de la Escala Hedónica de 9 puntos y la Escala Hedónica Etiquetada (LHS) para evaluar la aceptabilidad de chocolate de consumo directo en población de la Facultad de Salud – UIS
Primer y segundo semestre 2011

Integrante del panel de catadores en formación
Escuela de Nutrición y Dietética
Universidad Industrial de Santander
2010 – 2012

EXPERIENCIA LABORAL

- Empresa:
Consultorio Médico de Nutrición y Especialidades
San Gil, Santander
Enero 2017 - Actualmente
Tiempo de dedicación: 4 horas/semana

Cargo
Nutricionista Dietista en Consulta Externa Especializada
- Empresa:
Fundación Hogar del Adulto Mayor El Edén
Charalá
Mayo 2017 – Actualmente
Tiempo de dedicación: 3 horas/mes
- Empresa:

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

E.S.E Centro de Salud Páramo
Páramo
Noviembre 2020 – Diciembre 2021
Tiempo de dedicación: 2 horas/semana

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
Fundación Centro Vida Más Vida
Galán
Junio 2020 – Diciembre 2020
Tiempo de dedicación: 3 horas/semana

- Empresa:
Empresa Social del Estado Hospital San Rafael
Oiba, Santander
Mayo - Diciembre 2017
Tiempo de dedicación: 8 meses

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
Empresa Social del Estado San Cayetano
Guapotá, Santander
Mayo - Diciembre 2017
Tiempo de dedicación: 8 meses

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
Fundación Casa Nueva Esperanza – Centro Vida
San Gil
Abril 2016 – Mayo 2018
Tiempo de dedicación: 2 horas/semana

- Empresa:
Empresa Social del Estado - ESE
Ocamonte, Santander
Mayo - Diciembre 2017
Tiempo de dedicación: 8 meses

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

Empresa Social del Estado San Pedro
Cabrera, Santander
Agosto - Diciembre 2017
Tiempo de dedicación: 5 meses

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
Empresa Social del Estado Centro de Salud Camilo Rueda
Villanueva, Santander
Agosto - Noviembre 2017
Tiempo de dedicación: 4 meses.

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
Empresa Social del Estado Nuestra Señora de La Paz
La Paz, Santander
Abril - Octubre 2017
Tiempo de dedicación: 6 meses.

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
Empresa Social del Estado - ESE
Encino, Santander
Noviembre - Diciembre 2016
Tiempo de dedicación: 1 mes

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
ESE San Cayetano
Guapotá, Santander
Diciembre 2016
Tiempo de dedicación: 1 mes

Cargo
Nutricionista Dietista para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas

- Empresa:
Fundación Nuevo Horizonte – Centro Vida
Oiba

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

Febrero 2017 – Diciembre 2019
Tiempo de dedicación: 3 horas/semana

Cargo
Nutricionista Dietista

- Empresa:
Fundación Amor y Vida – Centro Vida
San Gil
Julio 2016 – Diciembre 2019
Tiempo de dedicación: 8 horas/semana

Cargo
Nutricionista Dietista

- Empresa:
Clínica Chicamocha – Consulta Externa
Bucaramanga
Agosto 2012 – Diciembre 2015
Tiempo de dedicación: 10 horas/semana

Cargo
Nutricionista Dietista

- Empresa:
Universidad Industrial de Santander – COLCIENCIAS
Proyecto de Investigación: "Asociación entre el estado nutricional y el nivel de funcionalidad motora gruesa en niños y niñas de 2 a 12 años con parálisis cerebral, residentes en Bucaramanga y su área metropolitana"
Bucaramanga
Marzo 2012 – Diciembre 2014

Cargo
Nutricionista Dietista – Auxiliar de investigación

Jefe inmediato
ND. Elizabeth Herrera Anaya
Docente UIS. Escuela Nutrición y Dietética
Celular: 3123505159

Prácticas Profesionales

1. Empresa:

Fundación Estructural. Área Nutrición pública y Vigilancia Nutricional
Bucaramanga
Noviembre 2011 – Enero 2012

Cargo:

Practicante de Nutrición y Dietética

Jefe Inmediato:

N.D Ligia Gómez Díaz
Docente de Prácticas Integradas. Escuela Nutrición y Dietética UIS
Celular: 3012793940

2. Empresa

Hospital Universitario de Santander – HUS ESE. Servicio de Cirugía General.
Bucaramanga
Octubre – Noviembre 2011

Cargo:

Practicante de Nutrición y Dietética

Jefe Inmediato:

N.D Clemencia Velandia
Docente de Prácticas Integradas. Escuela Nutrición y Dietética UIS
Celular: 3005719555 – 3157841719

3. Empresa

Hospital Universitario de Santander – HUS ESE. Servicio de Ginecoobstetricia.
Bucaramanga
Septiembre - Octubre 2011

Cargo:

Practicante de Nutrición y Dietética

Jefe Inmediato:

N.D Patricia Chacón Delgado
Docente de Prácticas Integradas. Escuela Nutrición y Dietética UIS
Celular: 3147907253

4. Empresa

Universidad Industrial de Santander. Servicio de Alimentación de la Facultad de
Salud – UIS. Bucaramanga
Mayo – Agosto 2011

Cargo:

Practicante de Nutrición y Dietética

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

Jefe Inmediato:

N.D Martha Cáceres Jerez

Docente de Prácticas Integradas. Escuela Nutrición y Dietética UIS

Celular: 3144443141

5. Empresa

Universidad Industrial de Santander. Escuela de Nutrición y Dietética. Laboratorio de Preparación y Análisis Sensorial de alimentos

Bucaramanga

Marzo – Mayo 2011

Cargo:

Practicante de Nutrición y Dietética

Jefe Inmediato:

N.D Adriana Soto Méndez

Coordinadora del Laboratorio de Preparación y Análisis Sensorial de Alimentos

Teléfono: (7)6344000. Ext. 3379

CONOCIMIENTOS EN INFORMATICA

Sistema Operativo:

Windows 98 / 2000 / Millenium / XP / Vista / Windows 8

Set de Oficina:

Office 2000/2003/2007/2010

Manejo e instalación de Hardware y Software.

Internet y sus herramientas

Manejo de Epidata, Sieca v 1.0, OMS Anthro y Anthro Plus, Sistema de Información Nutricional SINU.

REFERENCIAS PERSONALES

- JOHANA ARDILA SANABRIA
Ingeniera Química

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

Celular: 300 256 5327
Bucaramanga, Santander

- BELÉN MEJÍA ARENAS
Docente
Celular: 313 831 3294
Bucaramanga, Santander

REFERENCIAS LABORALES

- ELIZABETH HERRERA ANAYA
Nutricionista Dietista
Docente Escuela de Nutrición y Dietética UIS
Celular: 3123505159
Bucaramanga, Santander
- MARTHA LUCIA CÁCERES JERÉZ
Nutricionista Dietista
Directora Escuela de Nutrición y Dietética UIS
Celular: 3144443141
Bucaramanga, Santander



CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA
Nutricionista Dietista
Esp. Gerencia de Proyectos en Nutrición y Alimentación
CC: 1100 951.543 de San Gil (Santander)

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.951.543

RODRIGUEZ BAYONA
AFILIACION

CINDY NAYARA
NOMBRES

Nayara Rodriguez B.



FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1987

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

A+

F

ESTATURA

G. S. M.

SEXO

15-SEP-2005 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXTERIORIZACION

Cindy Nayara Rodriguez Bayona
REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION



P:27 8486 0010473 P:120951543 20051201 0183303214 02 18708142

CINDY NAYARA RODRIGUEZ BAYONA

TARJETA PROFESIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. MND 03962

Acta de aprobación N° 106 Fecha: 30/05/2012

RODRIGUEZ BAYONA

CINDY NAYARA

C.C. 1.100.951.543

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

DIPLOMA DE GRADO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE
NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

CINDY NAYARA RODRIGUEZ BAYONA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.100.951.543 expedida en SAN GIL

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 27 DE MARZO DE 2012.

Registrado al folio 000 Libro 122 Diploma de Grado


Rector


Secretario General

Decreto Ley 1287 - Resolución No. 22 del 21 de febrero de 1969 del Ministerio de Justicia

55529

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

ACTA DE GRADO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente
ACTA DE GRADO No. **52492**. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander
República de Colombia a los VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL DOCE se
reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió la
sesión El Dr. **JAIME ALBERTO CAMACHO PICO** Rector de la UIS y abrió como Secretaria
General La Dra. **OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA**.
Considerando el Consejo que:

CINDY NAYARA RODRIGUEZ BAYONA

con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1.100.951.543** expedida en **SAN GIL**, ha cumplido con
las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio
académico la calificación de **CUATRO , UNO , CINCO** , sobre cinco, obrando en nombre de la
República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **NUTRICIONISTA
Y DIETISTA** con registro al folio número **365** del libro de diplomas **13-E**.
Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del
ejercicio de su profesión.

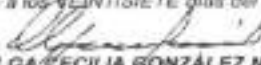
Para la constancia se extiende y firma la presente acta

El Rector, (fdo.) **JAIME ALBERTO CAMACHO PICO**

La Decana, (fdo.) **CLARA INES VARGAS CASTELLANOS**

La Secretaria General, (fdo.) **OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA**

Es copia de su original tomado a los **VEINTISIETE** días del mes de Marzo de DOS MIL DOCE.


OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA
Secretaria General

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

DIPLOMA DE POSGRADO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE
**ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**

A

CINDY NAYARA RODRIGUEZ BAYONA

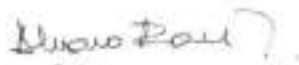
CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.100.952.543 expedido en SAN GIL

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2016

Registramos el folio: 215 Libro: 114 Diploma de Grado


Rector


Secretaría General

Impreso en Colombia L100 - Resolución No. 25 del 27 de febrero de 1947 del Ministerio de Justicia

22665

CINDY NAYARA RODRÍGUEZ BAYONA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 13:05:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100951543
Código de Verificación	1100951543241107130508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257628338



PIB
13:08:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CINDY NAYARA RODRIGUEZ BAYONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100951543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDÁ MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2024 01:10:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1100951543**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104729072**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:34:15 horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1100951543, Apellidos y Nombres RODRIGUEZ BAYONA CINDY NAYARA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Asociación Centro de Bienestar del Anciano, con NIT 804012741-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ANTECEDENTES PENALES



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

[INICIO](#) [CONTACTENOS](#) [PREGUNTAS](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:11:31 PM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1100891543
Apellido y nombre: **RODRIGUEZ BAYONA CINDY NAYARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-403 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o diríjase a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100951543 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/11/2024 04:12 PM



Código Verificación: 2NLT1RCBGP

Válida hasta: 06/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258332458



PIB
17:49:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CINDY NAYARA RODRIGUEZ BAYONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100951543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Municipio de Guapota

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Morales	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gomez	NOMBRES Raquelina
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52799046	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO <input type="text"/> D.M. <input type="text"/>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 23 MES 02 AÑO 1980 PAÍS Colombia DEPTO Santander MUNICIPIO Guapota		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia DEPTO Santander MUNICIPIO Guapota TELÉFONO 3118 817521 EMAIL <input type="text"/>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO | LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
					X						

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESCRITO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

[Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998]

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ACB.A San Cayetano Guapoto	PÚBLICA -	PRIVADA -	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Guapoto	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD -	
TELÉFONOS 3184437902	FECHA DE INGRESO DÍA 3 MES 01 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 1 MES 1 AÑO 11	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Servicios Generales	DEPENDENCIA -	DIRECCIÓN Calle 2 # 1-20	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD -	PÚBLICA -	PRIVADA -	PAÍS -
DEPARTAMENTO -	MUNICIPIO -	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD -	
TELÉFONOS -	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 1 AÑO 11	FECHA DE RETIRO DÍA 1 MES 1 AÑO 11	
CARGO O CONTRATO -	DEPENDENCIA -	DIRECCIÓN -	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD -	PÚBLICA -	PRIVADA -	PAÍS -
DEPARTAMENTO -	MUNICIPIO -	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD -	
TELÉFONOS -	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 1 AÑO 11	FECHA DE RETIRO DÍA 1 MES 1 AÑO 11	
CARGO O CONTRATO -	DEPENDENCIA -	DIRECCIÓN -	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD -	PÚBLICA -	PRIVADA -	PAÍS -
DEPARTAMENTO -	MUNICIPIO -	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD -	
TELÉFONOS -	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 1 AÑO 11	FECHA DE RETIRO DÍA 1 MES 1 AÑO 11	
CARGO O CONTRATO -	DEPENDENCIA -	DIRECCIÓN -	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	-	-
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	-	-
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5a. DE LA LEY 19995).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 20 - Noviembre 2024

Rafaelina Morales

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20 Noviembre 2024
Ciudad y fecha Guapota

NUBIA PATINO
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Centro Educativo Integral Colombiano C.E.I.CO

Floridablanca - Santander

Código DANE: 368276002659

Código ICFES 144808

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 06 días del mes de Julio del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretaria en la Rectoría del CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL COLOMBIANO C.E.I.CO. Institución Aprobada en el Nivel de Educación Media ACADÉMICA en educación de adultos reglamentada mediante el decreto 3011 de la ley General de Educación (115) y autorizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca (Santander), según Resolución de aprobación No. 0486 del 17 de Diciembre de 2004, para otorgar el título de BACHILLER en la modalidad ACADÉMICA.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADÉMICA, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos Nombres, Apellidos y número de Documento de identificación se relacionan a continuación:

RAQUELINA MORALES GOMEZ
C.C. 52.799.046 de BOGOTÁ D.C.

Es fiel copia del Acta General de Grado, No. 33 del 06 de Julio de 2012, que consta de 152 estudiantes, que comienza con el nombre de ANIBAL ABELLO JIMENEZ y finaliza con RICARDO VILLARREAL SUAREZ.

Firmada y sellada por JAVIER DARIO AGUDELO GIRÓN (Rector), y SILVIA JULIANA DIAZ FERNANDEZ (Secretaria).

Dada en Floridablanca a los 21 días del mes de Julio de 2012.

Firmas registradas en la secretaria de educación del municipio de Floridablanca y Notaria segunda de Floridablanca (cañaveral).

Javier Dario Agudelo.

Acta de Grado

La República de Colombia
y en su nombre el

Centro Educativo Integral Colombiano C.E.I.C.O.

Maridablanca - Santander

Aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio
de Maridablanca, según Resolución No. 0086 del 17 de Diciembre de 2004

RAQUELINA MORALES GOMEZ

Identificado(a) C.C. con No. 52,798,048 de Bogotá D.C.

Bachiller Académico

Ciclo Básico Especial Integrado

Por haber alcanzado y aprobado los cursos de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del C.E.I.C.O.

Rector,

Jaime Darío Ospina

Código Dane No. 3088999999

Código de Verificación

Aprobado en el cuadro interno de plantel

Libro No. 2

Folio No. 11

Plantel No. 1

Dado en Maridablanca, a 21 de Julio de 2012

* No requiere registro según Decreto 021 de 2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14968420652



(415)7707212489984(0070) 0000014968420652

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

5 2 7 9 9 0 4 6

7

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 2 7 9 9 0 4 6

27. Fecha expedición

1 9 9 8 0 9 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MORALES

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

RAQUELINA

34. Otros nombres

Razón social

35. Nombre comercial

37. Logo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

8 8

40. Ciudad/Municipio

Guapotá

3 2 2

41. Dirección principal

CL 3 A 1 N 34 BRR LOS CERERZOS

42. Correo electrónico

raquelmoralessgomez24@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 8 8 1 7 5 2 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

5 6 2 9

51. Código

52. Número estadístico

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	4	9																							

- No responsable de IVA.

DOCUMENTO

USUARIOS

EXPORTADORES

USUARIOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2023 - 12 - 19 / 17 : 37 : 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

384. Nombre MORALES GOMEZ RAQUELINA

385. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEQUILA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.799.046

MOBALES GOMEZ

APELLIDOS
RAQUELINA

NOMBRES
RAQUELINA

COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1980

GUAPOTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURAO+
G.S. RHF
SEXO01-SEP-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIONREGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AVELAR SANCHEZ TORRES

A 2710000-00144307-F-0052799046-20081229

0009103343A 1

23522822

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:01 horas del 20/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52799046**, Apellidos y Nombres **MORALES GOMEZ RAQUELINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **asilo san cayetano**, con NIT **804012741-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:16 AM horas del 20/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52799046**

Apellidos y Nombres: **MORALES GOMEZ RAQUELINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djia@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2024 08:23:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52799046**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105378991**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 55 Nº 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 08:21:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52799046
Código de Verificación	52799046241120082117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258352046



PIB
08:19:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAQUELINA MORALES GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52799046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52799046 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2024 11:20 AM



Código Verificación: A9U8DCLY7E

Válida hasta: 18/02/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**LISTADO ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA A.C.B.A. SAN
CAYETANO GUAPOTA**

NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	FECHA NACIMIENTO
		D M A
Valentín Estévez Amado	2.131.795	08 -05 -1931
Javier Gámez	2.100.404	06 - 04 - 1932
Bernardo Cancelado Díaz	5.654.470	25 -07 -1949
Horacio Duran	2.101.031	03 - 01 - 1943
Ramón Franco Martínez	5.656.739	25 - 11 1960
Gerardo Sánchez Granados	2.135.678	03 - 03 - 1941

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FECHA NACIMIENTO
		D M A
Carmen Ariza s	28.172.181	14 -04 -1939
Carmen Dolores Montañez	28.172.660	15 -09 -1963
Evangelina Orozco	28.172.026	31 -12 -1930
Martha María Manjarrez	63.313.685	07 -09 - 1960
María Carmen González Sierra	28.373.204	16 - 06 - 1928
María Transito Herrera Vesga	28.415.359	16 -10 - 1930
Carmen Rosa González Pinzón	28.321.807	10 - 08 - 1930
Francisca Vargas Patiño.	28.421.706	25 -04 - 1947
Margarita Araque Guardia	28.171.954	31 - 12 - 1930


NUBIA PATIÑO

R/L A.C.B.A. San Cayetano Guapota

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.172.026

PROZDO De VARGAS

APELLIDOS

EVANGELINA

NOMBRES

NO FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1930

SOCOTA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 A+ F

ESTATURA G.B. PH SEXO

01-SEP-1986 GUAPOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPÚBLICA NACIONAL

A 271006L-001M054-F-00017006-0001108 0010367041A 1 32874181

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.421.706

PATINO VARGAS

APELLIDOS

FRANCISCA

NOMBRES

NO FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1947

GUAPOTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F

ESTATURA G.B. PH SEXO

23-MAR-1971 SOCORRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPÚBLICA NACIONAL

A 2708106G-00157181-F-0025421706-00070428 00649071178 00 322857044

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.321.807

GONZALEZ PINZON

APELLIDOS

CARMEN ROSA

NOMBRES

NO FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1930

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 A+ F

ESTATURA G.B. PH SEXO

06-JUL-1992 SABANA DE TORRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPÚBLICA NACIONAL

A 2708106G-00157181-F-0025421706-00070428 00649071178 00 322857044

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.415.359
HERRERA VESGA

APELLIDOS
MARIA TRANSITO

SEXO F

Maria Transito
Firma

REGISTRO NACIONAL
AUTENTICIDAD GARANTADA



FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1930

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.42 AB+ F
ESTATURA S.S. RH SEXO

27-NOV-1956 SOCORRO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

Socorro
REGISTRO NACIONAL
AUTENTICIDAD GARANTADA

REGISTRO NACIONAL



A-2715900-00000001 F-000043303-00100114 00188150000 00074213

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.172.650

MONTANEZ

APELLIDOS
CARMEN DOLORES

SEXO F

NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1963

GUAPOTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.28 O+ F
ESTATURA S.S. RH SEXO

03-MAR-2000 GUAPOTA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

Guapota
REGISTRO NACIONAL
AUTENTICIDAD GARANTADA

REGISTRO NACIONAL



A-2715900-1010000 F-000017388-00000000 0020501000 01 10000000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.313.685

MANJARRES HERRERA

APELLIDOS
MARTHA MARIA

SEXO F

Martha Manjarres
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1960

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

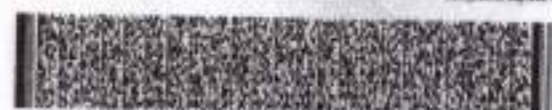
1.65 O- F
ESTATURA S.S. RH SEXO

21-MAR-1983 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

Bucaramanga
REGISTRO NACIONAL
AUTENTICIDAD GARANTADA

REGISTRO NACIONAL



A-2715900-0010000 F-000021988-00000000 04558071000 02 22100000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.131.795

ESTEVEZ AMADO

APELLIDOS
VALENTIN

SEÑALADO

NO FIRMA

FIRMA



 **FECHA DE NACIMIENTO** 08-MAY-1931
ARATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **O+** **M**
ESTATURA **0.57M** **SESO**
05-DIC-1952 CIBA
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN *Ante el Jefe de la Oficina*
REGISTRO NACIONAL
LIBRO DE VIDA SANTANDER 1931-1952



A-271000-026908-M-000213705-00121120 002050000A 1 32074303

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

RUMERO 2.101.031

DURAN
APELLIDOS

HORACIO
NOMBRES

NO FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1943
GUAPOTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-AGO-1967 GUAPOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
MORTE DENIEGO
REGISTRADO NACIONAL
en el punto de registro



A-27 19000-59 153962-44 0002104031-20070718 03472012009 02 221002741

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.856.739

FRANCO MARTINEZ

APellidos
RAMON

Nombre
Ramón Franco

FECHA

ESTADO CIVIL



 **FECHA DE NACIMIENTO** 25-NOV-1960
GUAPOTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 **A+** **M**
ESTATURA **S.L. Pm.** **SEXO**
14-DIC-1981 GUAPOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Roberto José Jiménez*
BOYCE DEBENO **MINISTERIO NACIONAL**
DE LA SEGURIDAD **ESTADO CIVIL**

A-0710000-00201520 M-00000000739-00001201 001000400004.1 32074090

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.100.494
EAREZ
JAVIER
NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1932
GUAPOTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-JUN-1986 GUAPOTA
FECHA Y LUGAR DE EMISION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER ROSA ARIZA




A 2710000-06100113 M-0000100404-0000000 00128120004 1 2932280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.654.470
CANCELADO DIAZ
BERNARDO
NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1949
GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-SEP-2000 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EMISION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER ROSA ARIZA




A 2710000-01129884 M-0000454470-2500000 00000002111 1 01813079

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.135.678
SANCHEZ GRANADOS
GERARDO
NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1941
PALMAS DEL SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-SEP-1982 PALMAS DEL SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EMISION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER ROSA ARIZA




A 2710000-0009000 M-0000135678-25101125 00000070644 1 33071373

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.373.204

GONZALEZ SIERRA

APellidos MARIA DEL CARMEN

NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1928

GUAPOTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

06-DIC-1961 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO GONZALEZ TORRES

NO FIRMA




A-0708190-00193761-F-0020073204-00000021 00193761A 1 002948047

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.172.181

ARIZA

APellidos CARMEN

NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1939

GUAPOTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA O- G.S. RH F SEXO

27-MAR-1963 GUAPOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO GONZALEZ TORRES

NO FIRMA




A-2710000-00163076-F-0020172181-00000116 00163076A 1 04100000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.171.954

ARAQUE GUARDIA

APellidos MARGARITA

NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1930

VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

12-AGO-1968 GUAPOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO GONZALEZ TORRES

NO FIRMA




A-1500150-00018000-F-0020171954-00000000 00000171954 1 144000000